



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



TESIS

“Las obligaciones tributarias y la actividad comercial de agregados de las microempresas del Distrito de Lucre - Provincia de Quispicanchi, periodo 2019”

Presentado por:

Bach. Norka Alexandra Mendoza Huanca

Bach. Melissa Agmel Ariza Delgado

Para optar al Título Profesional de

Contador Público.

Asesor:

Mg. Abel Tresierra Pantigozo.

CUSCO – PERÚ

2022



PRESENTACIÓN

Señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Andina del Cusco.

En cumplimiento al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, ponemos a vuestra consideración la presente tesis intitulada “**Las obligaciones tributarias y el comercio de agregados de las microempresas del Distrito de Lucre – Provincia de Quispicanchi, periodo 2019**”, con el objetivo fundamental de optar al título profesional de Contador Público y poner en práctica todos los conocimientos adquiridos en la Universidad Andina del Cusco.

Las bachilleres



AGRADECIMIENTO

En primera instancia agradecemos a Dios y a nuestros padres por ser los promotores de nuestras metas, por confiar y creer en nuestras expectativas, por los valores y principios que nos han inculcado día a día y por el apoyo que nos brindaron a lo largo de nuestra vida universitaria.

Agradecemos a nuestro asesor Mg. Abel Tresierra Pantigozo y docentes de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Andina del Cusco por haber compartido sus conocimientos a lo largo de nuestra formación académica.

Las autoras.



DEDICATORIA

La presente tesis está dedicada a mis padres y hermano quienes están para apoyarme siempre, alentarme a ser mejor persona, seguir mis sueños y dar lo mejor de mí, también agradezco a todas las personas que estuvieron a mi lado dándome ánimos y fuerzas para lograr este gran objetivo, gracias de todo corazón.

Bach. Melissa Agmel Ariza Delgado

El presente trabajo está dedicado a mis padres y hermanas por ser mi inspiración y por el apoyo a lo largo de mi vida, gracias por aportar con mi formación profesional y espiritual.

Bach. Norka Alexandra Mendoza Huanca



Nombres y Apellidos del Jurado de la Tesis y del Asesor

DICTAMINANTES:

Mg. Tatiana Choquehuanca Contreras

Mg. Edwin Isidro Flores Ortega

REPLICANTES:

Dr. Juan Cancio Curiza Carrasco

Dr. Armando Loaiza Manrique

ASESOR:

Mg. Abel Tresierra Pantigozo



INDICE

PRESENTACIÓN	i
AGRADECIMIENTO	ii
DEDICATORIA	iii
Nombres y Apellidos del Jurado de la Tesis y del Asesor	iv
INDICE	v
INDICE DE TABLAS	ix
RESUMEN	xii
ABSTRACT	xiii
LISTADO DE ABREVIATURAS	xiv
CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN	1
1.1 Planteamiento del problema	1
1.2 Formulación del problema.....	2
1.2.1 Problema general.....	2
1.2.2 Problemas específicos	2
1.3 Objetivos de la investigación.....	3
1.3.1 Objetivo general.....	3
1.3.2 Objetivos específicos.....	3
1.4 Justificación de la investigación	3
1.4.1 Relevancia social.....	3
1.4.2 Implicancias prácticas	3
1.4.3 Valor teórico	4
1.4.4 Utilidad metodológica	4
1.4.5 Viabilidad o factibilidad	4
1.5 Delimitación de la investigación.....	4



1.5.1 Delimitación temporal	4
1.5.2 Delimitación espacial	4
1.5.3 Delimitación conceptual	4
CAPITULO II: MARCO TEÓRICO	5
2.1 Antecedentes de la Investigación	5
2.1.1 Antecedentes Internacionales.....	5
2.1.2 Antecedentes nacionales	5
2.1.3 Antecedentes locales	9
2.2 Bases legales	10
2.2.1 Constitución Política del Perú de 1993	10
2.2.2 Decreto Supremo N° 055-99-EF.....	11
2.2.3 Decreto Supremo N° 179-2004-EF.....	11
2.2.4 Decreto Supremo N° 133-2013-EF.....	12
2.3 Bases teóricas.....	12
2.3.1 Obligación tributaria.....	12
2.3.2 Obligaciones tributarias formales	13
2.3.3 Obligaciones tributarias sustanciales.....	16
2.3.4. Obligaciones tributarias funcionales	16
2.3.5 Infracción Tributaria.....	16
2.3.6 Regímenes tributarios	22
2.3.7 Actividad comercial.	29
2.3.8 Comercio.....	30
2.3.9 Micro y pequeña empresa	32
2.3.10 Agregados	33
2.3.11 Actividad Micro Empresarial del Distrito de Lucre	35



2.4. Marco Conceptual	37
2.5 Formulación de hipótesis.....	38
2.6 Variables	39
2.6.1 Variable	39
2.6.2 Conceptualización de la variable	39
2.6.3 Operacionalización de variable	40
CAPITULO III: MÉTODO DE INVESTIGACIÓN	41
3.1 Tipo de Investigación	41
3.2 Enfoque de Investigación	41
3.3 Diseño de la Investigación.....	41
3.4 Alcance de la investigación	42
3.5 Población y muestra de la investigación	42
3.5.1 Población	42
3.5.2 Muestra	42
3.6 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	43
3.6.1 Técnica.....	43
3.6.2 Instrumento	43
3.7 Validez y confiabilidad de instrumentos	43
3.8 Procesamiento de datos	434
CAPITULO IV: RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	45
4.1 Resultados con respecto al objetivo general.....	70
4.2 Resultados con respecto al objetivo específico.....	49
CAPÍTULO V: DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS.....	70
5.1 Descripción de los hallazgos más relevantes y significativos	70
5.2 Limitaciones del estudio	74
5.3 Comparación crítica con la literatura existente.....	74
5.4 Implicancias del Estudio.....	75



D.- CONCLUSIONES	76
E.- RECOMENDACIONES	79
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	80
ANEXOS	82
Anexo 1. Matriz de Consistencia	83
Anexo 2. Matriz del instrumento para la recolección de datos	84
Anexo 3. Instrumentos de recolección de datos	86
Anexo 4. Validación de instrumentos	90



INDICE DE TABLAS

Tabla 1 <i>Tabla de Infracciones</i>	17
Tabla 2 <i>Nuevo Regimen Unico Simplificados - NRUS</i>	23
Tabla 3 <i>Regimen Especial - RER</i>	24
Tabla 4 <i>Regimen MYPE Tributario</i>	25
Tabla 5 <i>Regimen General</i>	26
Tabla 6 <i>Regimen y Sus Libros Contables que deben de llevar</i>	29
Tabla 7 <i>Caracteristicas de las MYPES-Ley N°28015</i>	33
Tabla 8 <i>Caracteristicas de las MYPES-Ley N°30056</i>	33
Tabla 9 <i>Vigencia Minera de la Provincia de Quispicanchi</i>	36
Tabla 10 <i>Resumen de presentación de tablas de las microempresas</i>	455
Tabla 11 <i>Situación de las obligaciones tributarias de las microempresas de agregados</i>	477
Tabla 12 <i>Características de la actividad comercial de agregados</i>	488
Tabla 13 <i>Tipo de contribuyente de las microempresas del distrito de Lucre</i>	49
Tabla 14 <i>Tiempo de funcionamiento de las microempresas del distrito de Lucre</i>	49
Tabla 15 <i>Estado de contribuyente de las microempresas del distrito de Lucre</i>	51
Tabla 16 <i>Condición del contribuyente de las microempresas del distrito de Lucre</i>	51
Tabla 17 <i>Sistema de emisión de comprobantes de las microempresas del distrito de Lucre</i>	52
Tabla 18 <i>Sistema de contabilidad de las microempresas del distrito de Lucre</i>	52
Tabla 19 <i>Comprobantes de pago emitidos por las microempresas del distrito de Lucre</i>	53
Tabla 20 <i>Actividad económica de las microempresas del distrito de Lucre</i>	55
Tabla 21 <i>Ubicación del domicilio de las microempresas del distrito de Lucre</i>	56



Tabla 22 Régimen tributario de las microempresas del distrito de Lucre.....	56
Tabla 23 Emisión de comprobantes electrónicos de las microempresas del distrito de Lucre	57
Tabla 24 Microempresas que cuentan con personal que laboran, del distrito de Lucre	57
Tabla 25 Pago de tributos de las microempresas del distrito de Lucre	58
Tabla 26 Pago de obligaciones laborales de las microempresas del distrito de Lucre	59
Tabla 27 Tipo de proveedor de agregados de las microempresas del distrito de Lucre	60
Tabla 28 Frecuencia de compras y/o producción de agregados por las microempresas del distrito de Lucre	60
Tabla 29 Unidad de medida para compra y/o producción los agregados por las microempresas del distrito de Lucre.....	61
Tabla 30 Rango de costo de compra y/o producción semanalmente de agregados por las microempresas del distrito de Lucre	62
Tabla 31 Solicitan comprobante de pago al realizar su compra y/o producción de agregados por las microempresas del distrito de Lucre.....	62
Tabla 32 Método de control de existencias utilizados por las microempresas del distrito de Lucre.....	63
Tabla 33 Modalidad de compras de agregados por las microempresas del distrito de Lucre	63
Tabla 34 Modalidad de pago por las compras de agregados por las microempresas del distrito de Lucre.....	64
Tabla 35 Tipos de clientes de las microempresas del distrito de Lucre	64



Tabla 36 <i>Frecuencia de ventas de agregados por las microempresas del distrito de Lucre</i>	65
Tabla 37 <i>Unidades de medida para la venta de agregados por las microempresas del distrito de Lucre</i>	65
Tabla 38 <i>Rango de ventas semanalmente de agregados por las microempresas del distrito de Lucre</i>	66
Tabla 39 <i>Emite comprobantes de pago (autorizados por SUNAT) por la venta de agregados por las microempresas del distrito de Lucre</i>	66
Tabla 40 <i>Determinación del precio de venta de agregados por las microempresas del distrito de Lucre</i>	67
Tabla 41 <i>Método de control de existencias en ventas que utilizan las microempresas del distrito de Lucre</i>	67
Tabla 42 <i>Modalidad de ventas de agregados por las microempresas del distrito de Lucre</i>	68
Tabla 43 <i>Modalidad de pago por las ventas de agregados por las microempresas del distrito de Lucre</i>	68



RESUMEN

El presente trabajo de investigación intitulado **“Las obligaciones tributarias y la actividad comercial de agregados de las microempresas del distrito de Lucre - provincia de Quispicanchi, periodo 2019”**. Tiene como problema ¿Cuál es la situación de las obligaciones tributarias y la actividad comercial de agregados de las microempresas del distrito de Lucre – provincia de Quispicanchi, periodo 2019?, el objetivo es describir la situación de las obligaciones tributarias y las actividades comerciales de agregados de las microempresas del distrito de Lucre – provincia de Quispicanchi, periodo 2019. Investigación de tipo básica, enfoque cuantitativo, diseño no experimental, alcance descriptivo, la población y muestra está compuesta por toda la documentación de los 19 microempresarios, la técnica utilizada es la revisión documentaria y encuesta, los instrumentos son la ficha de recolección de datos y el cuestionario. Respecto a los resultados se ha podido describir la situación de las obligaciones tributarias y la actividad comercial de agregados, encontrándose que el 42.11% de los microempresarios realizan sus actividades sin observar las obligaciones tributarias respecto a comunicar la actividad económica de acuerdo con la realidad, el 94.74% no declara ni consigna a sus trabajadores, no consideran las obligaciones tributarias y laborales a los que están afectos; el 42.11% se encuentran en condición de baja definitiva, de oficio y suspensión temporal, continuando con la actividad económica. Respecto a las características que presenta la actividad comercial, el 78.95% no solicitan comprobantes de pago por las compras que realizan, debido a que no presentan declaración mensual de impuestos, el 78.95% lleva el control de sus existencias en un cuaderno interno de uso del titular de la microempresa y solo el 21.05% utiliza instrumentos financieros en las operaciones de venta con sus clientes.

Palabras Clave: Obligaciones Tributarias y Actividad Comercial



ABSTRACT

This research work entitled "Tax obligations and commercial activity of aggregates of micro-enterprises in the district of Lucre - Quispicanchi province, period 2019". The problem is: What is the situation of the tax obligations and the commercial activity of aggregates of the micro-enterprises of the district of Lucre - Quispicanchi province, period 2019? The objective is to describe the situation of the tax obligations and the commercial activities of aggregates. of the microenterprises of the Lucre district - Quispicanchi province, period 2019. Basic research, quantitative approach, non-experimental design, descriptive scope, the population and sample is composed of all the documentation of the 19 microentrepreneurs, the technique used is the documentary review and survey, the instruments are the data collection sheet and the questionnaire. Regarding the results, it has been possible to describe the situation of tax obligations and the commercial activity of aggregates, finding that 42.11% of microentrepreneurs carry out their activities without observing the tax obligations regarding communicating economic activity in accordance with reality, the 94.74% do not declare or consign their workers, they do not consider the tax and labor obligations to which they are affected; 42.11% are in a condition of permanent discharge, ex officio and temporary suspension, continuing with the economic activity. Regarding the characteristics of the commercial activity, 78.95% do not request proof of payment for the purchases they make, because they do not present a monthly tax return, 78.95% keep control of their stocks in an internal notebook of use of the owner of the microenterprise and only 21.05% use financial instruments in sales operations with their clients.

Key Words: Tax Obligations and Commercial Activity



LISTADO DE ABREVIATURAS

- **BACH** Bachiller
- **CPC** Contador Público Certificado
- **SUNAT** Superintendencia Nacional de Administración Tributaria
- **SUNEDU** Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria
- **IGV** Impuesto General a las Ventas
- **IR** Impuesto a la Renta
- **SPOT** Sistema de detracciones
- **S.A.C.** Sociedad Anónima Cerrada
- **E.I.R. LTDA.** Empresa Individual de Responsabilidad Limitada
- **RUC** Registro Único de Contribuyentes
- **CIU** Clasificación Industrial Internacional Uniforme
- **NRUS** Nuevo Régimen Único Simplificado
- **RER** Régimen Especial del Impuesto a la Renta
- **MYPE** Micro y Pequeña Empresa
- **RMT** Régimen Mype Tributario
- **RG** Régimen General del Impuesto a la Renta
- **UIT** Unidad Impositiva Tributaria
- **PBI** Producto Bruto Interno
- **SENCICO** Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la
Construcción
- **USB** Universal Serial Bus (Puerto de Seriado Universal)
- **MEF** Ministerio de Economía y Finanzas
- **Mg.** Magister
- **Dr.** Doctor



- **DNI** Documento Nacional de Identidad
- **NPS** Numero de pagos SUNAT
- **EF** Estatuto Financiero
- **PDT** Programa de Declaración Telemática
- **SOL** SUNAT Operaciones en Línea
- **PLAME** Planilla Electrónica
- **TUO** Texto Único Ordenado
- **NCP** No Clasificado Previamente
- **SUNAFIL** Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral
- **MINEM** Ministerio de Energía y Minas



CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

1.1 Planteamiento del problema

En los últimos años se han incrementado en el país y en nuestra región las construcciones de todo tipo, para lo cual los agregados de construcción constituyen un elemento importante en este sector emergente, los micro y pequeños empresarios dedicados a este rubro han ido incursionando en este giro de negocio lo que ha permitido que la comercialización se incremente, sin embargo, la formalización y cumplimiento de las obligaciones tributarias no se ha visto reflejada al nivel del crecimiento. El distrito de Lucre cuenta con 19 micro y pequeños empresarios dedicados a la comercialización de agregados de construcción, los cuales han obtenido autorización del ministerio de energía y minas para realizar labores de extracción del material de las canteras de roca dura a cielo abierto, fosas de arena, bordes de del rio o depósitos sumergidos. La comercialización de este producto se realiza de manera directa desde las propias canteras y/o desde sus locales ubicados en el mismo distrito, muchos de estos comerciantes tienen contratos con las empresas constructoras y además atienden a clientes directos que son personas naturales, si bien estos negocios cuentan con el código de registro único de contribuyentes (RUC) el código de actividad informado al ente tributario es distinto al rubro del negocio, la actividad principal no es la comercialización de agregados mucho menos la de extracción, la condición y estado se encuentran como no habidos, no activos, condición de baja de oficio; el régimen tributario es distinto al que debería de informar, declaraciones de impuestos que no reflejan la realidad, etc., asimismo se puede ver que los negocios dedicados a este rubro consideran su actividad comercializadora de compra y venta sin embargo su actividad es la de extracción en las canteras y muchos de ellos cuentan con autorizaciones de ministerio de energía y minas para ese tipo de actividad y otros no cuentan con este tipo de autorizaciones. Los micro y pequeños empresarios dedicados a este rubro deben de acogerse a un régimen de tributación



del impuesto a la renta, correspondiendo de acuerdo al nivel de ingresos el régimen que podría ser desde un régimen único simplificado (RUS) hasta el régimen especial, lo que conlleva obligaciones como la declaración mensual de las compras y ventas, el pago a cuenta de acuerdo al método que le corresponda y la declaración anual, de otra parte están obligados a la emisión de comprobantes de pago por las ventas que realizan y de exigir por las compras efectuadas lo que significa un adecuado control del crédito fiscal por el IGV, que de no cumplir con lo estipulado en la parte formal y sustancial de las obligaciones tributarias será sujeto de sanciones y multas en una eventual fiscalización.

La presente tesis explica la situación del cumplimiento de las obligaciones tributarias a los que están obligados con el propósito de advertir ante las contingencias tributarias a los que están expuestos y describir las características que presenta la actividad comercial de agregados por las microempresas del distrito de Lucre en la Provincia de Quispicanchi para el periodo 2019.

1.2 Formulación del problema

1.2.1 Problema general

¿Cuál es la situación de las obligaciones tributarias y la actividad comercial de agregados de las microempresas del distrito de Lucre – provincia de Quispicanchi, periodo 2019?

1.2.2 Problemas específicos

a. ¿Cuál es la situación del cumplimiento de las obligaciones tributarias formales y sustanciales de la actividad comercial de agregados de las microempresas del distrito de Lucre – provincia de Quispicanchi, periodo 2019?

b. ¿Qué características presenta la actividad comercial de agregados por las microempresas del distrito de Lucre – provincia de Quispicanchi, periodo 2019?



1.3 Objetivos de la investigación

1.3.1 Objetivo general

Describir la situación de las obligaciones tributarias y la actividad comercial de agregados de las microempresas del distrito de Lucre – provincia de Quispicanchi, periodo 2019.

1.3.2 Objetivos específicos

a. Detallar la situación del cumplimiento de las obligaciones tributarias formales y sustanciales de la actividad comercial de agregados de las microempresas del distrito de Lucre – provincia de Quispicanchi, periodo 2019.

b. Detallar las características que presenta la actividad comercial de agregados por las microempresas del distrito de Lucre – Provincia de Quispicanchi, periodo 2019.

1.4 Justificación de la investigación

1.4.1 Relevancia social

La presente tesis beneficia al micro y pequeño empresario del rubro de agregados, ya que permite describir las obligaciones tributarias a los que están obligados el cual les permite anticiparse a las posibles contingencias tributarias y a que los contribuyentes del distrito de Lucre puedan hacer frente y cumplir con sus obligaciones tributarias formales y sustanciales para así generar los recursos para atender los servicios y obras públicas.

1.4.2 Implicancias prácticas

La presente tesis contribuye a la descripción de las obligaciones tributarias los cuales están obligados a cumplir los micros y pequeños empresarios dedicados al rubro de comercialización de agregados, siendo que muchos de ellos se encuentran en la informalidad, por el desconocimiento sobre el tema.



1.4.3 Valor teórico

La presente tesis aporta con la descripción de las variables de estudio en la comercialización de agregados, el resultado obtenido a partir del presente estudio permite a los micro y pequeños empresarios a conocer las obligaciones tributarias a los que están obligados.

1.4.4 Utilidad metodológica

La presente tesis tiene una utilidad metodológica porque contribuye con los instrumentos para la medición de las variables los cuales son fuente de consulta bibliográfica para futuros trabajos para que se pueda entender de forma ordenada y sistematizada, de tal forma que el conocimiento obtenido es verídico y confiable.

1.4.5 Viabilidad o factibilidad

La presente tesis es viable porque se cuenta con los recursos económicos y humanos hasta la finalización de la tesis, el objeto de estudio se ubica en un lugar accesible para recabar la información necesaria además se cuenta con el apoyo de profesionales en el área comercial y tributario.

1.5 Delimitación de la investigación

1.5.1 Delimitación temporal

Para la presente tesis se toma en cuenta la información para el periodo 2019.

1.5.2 Delimitación espacial

La presente tesis corresponde al distrito de Lucre, Provincia de Quispicanchi, departamento de Cusco.

1.5.3 Delimitación conceptual

En la presente tesis se enmarca en la línea de Contabilidad en lo empresarial de la escuela profesional de contabilidad, considera las variables “Obligaciones Tributarias” y “Actividad Comercial”.



CAPITULO II: MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de la Investigación

2.1.1 Antecedentes Internacionales

No se ha encontrado antecedentes internacionales para las variables de estudio relacionados a la comercialización de agregados por ser una actividad particular en nuestra sociedad, se ha revisado en distintos repositorios de universidades internacionales, así como publicaciones en revistas internacionales, entre otros, por lo que no se presenta en la presente tesis.

2.1.2 Antecedentes nacionales

Antecedente 1. (Calua, 2013) “Sistema de detracciones en la venta de oro exonerado del IGV y su incidencia en el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias de la pequeña minería de la Libertad”. Trabajo presentado para optar al título de contador público de la Universidad Nacional de Trujillo, con método de investigación descriptiva, siendo su principal objetivo de investigación determinar si la aplicación del sistema detracciones en la venta de oro exonerado del IGV tiene incidencia en el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias de la pequeña minería de la Libertad.

Se realizaron los análisis y cálculos concernientes para la comprobación o anulación de la única hipótesis propuesta, la cual expone el siguiente texto: “El sistema de detracciones en la venta de oro exonerado del IGV si incide en el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias de la pequeña minería de la Libertad”.

El autor concluye en la presente tesis; en la aplicación del sistema de detracciones en la venta de oro exonerado del IGV a partir de noviembre del 2012, incide en el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias de la pequeña minería de la Libertad, como es en el caso de la empresa en investigación; originando que se evite, por un lado los intereses y



multas por no pagar los impuestos en los plazos establecidos y por otro lado las notificaciones de órdenes de pago y las resoluciones de cobranza coactiva.

Antecedente 2. (Vilca, 2016) “Estudio comparativo de las obligaciones tributarias de la minería en pequeña escala en países seleccionados de la región andina - periodo 2013”. Trabajo presentado para optar al título profesional de contador público de la Universidad de Lima, con método de investigación cuantitativa – descriptiva. Siendo su principal objetivo analizar el inventario de obligaciones formales y obligaciones sustanciales de la minería en pequeña escala - departamento de Madre de Dios año 2013, con respecto a un marco referencial que engloba como los planteamientos teóricos, experiencias exitosas y normas; el primero es todo lo referente a los conceptos básicos de tributación, así como los principios constitucionales tributarios, el segundo es de los países de Chile y Bolivia, finalmente son las normas que se deben de cumplir tales como la ley del IGV, IR; mediante un análisis cuantitativo- cualitativo, con el propósito de identificar y analizar los factores del marco tributario en el cual se desenvuelve el minero en pequeña escala de Perú a fin de que luego el investigador pueda realizar propuestas de optimización a nivel del Perú. Se realizaron los análisis y cálculos concernientes para la comprobación o anulación de la única hipótesis propuesta, el inventario de las obligaciones formales y sustanciales de la minería en pequeña escala, en el departamento de Madre de Dios año 2013; adolece de incumplimientos que están relacionadas por el desconocimiento o mala aplicación de las normas (IGV, IR). El autor concluye que en la presente tesis se prueba que a pesar de que mayoritariamente el 55% de los encuestados sabe de sus obligaciones tributarias, un porcentaje las desconoce 45%, ya sean estas formales y sustanciales que tiene el contribuyente minero en la zona del departamento de Madre de Dios, como lo son las normas tributarias y principales normas legales: el impuesto a la renta, el impuesto general a las ventas y por ende los conceptos básicos de tributación.



Antecedente 3. (Carlos & Antony, 2016) “El sistema de pago de obligaciones tributarias (SPOT) y su impacto en la libre disposición de efectivo de la Empresa Minera Andina FOR S.A.C., Trujillo 2016”, trabajo presentado para optar al título profesional de contador público de la Universidad Privada del Norte, con método de investigación no experimental.

La presente tesis tiene como objetivo determinar el impacto del sistema de pago de obligaciones tributarias (SPOT) y su impacto en la libre disposición de efectivo de la Empresa Minera Andina FOR S.A.C., Trujillo 2016, analizar el sistema de pago de las obligaciones tributarias de la empresa y analizar el fondo de la cuenta de detracciones con respecto al pago de obligaciones tributarias.

Mediante los cuales se realizaron los análisis y cálculos concernientes para la comprobación o anulación de la única hipótesis propuesta, el SPOT impacta significativamente en la libre disposición del efectivo de la empresa minera FOR S.A.C. restringiendo el uso del mismo según las decisiones de la gerencia para el normal desarrollo de sus actividades comerciales afectando el cumplimiento de sus obligaciones con terceros.

El autor concluye en la presente tesis que el impacto del sistema de pago de obligaciones tributarias (SPOT) y su impacto en la libre disposición de efectivo de la Empresa Minera Andina FOR S.A.C. incide de forma negativa, porque no permite cumplir con las actividades operativas de la empresa como pago a proveedores, pagos a personal, capital de trabajo e inversiones, a pesar de tener un alto importe en la cuenta de detracciones este dinero depositado afecta también financieramente considerando el tiempo de movilización del dinero retenido en el Banco de la Nación sin que este dinero genere algún tipo de rendimiento de la empresa, este fondo de detracciones debería ser utilizado exclusivamente para el pago de deudas tributarias.



Antecedente 4. (Rodríguez, 2016) “Cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los mineros auríferos informales del distrito de Laberinto 2015”.

Trabajo presentado para optar al título de contador público de la Universidad Andina del Cusco, con tipo de investigación descriptivo – correlacional.

La presente tesis tiene como objetivo establecer la relación que existe entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los mineros auríferos informales del distrito de Laberinto-2015. Mediante los cuales se realizaron los análisis y cálculos concernientes para la comprobación o anulación de la única hipótesis propuesta, si existe relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los mineros auríferos informales del distrito de Laberinto 2015.

En los resultados obtenidos si existe relación positiva media entre cultura tributaria y cumplimiento de las obligaciones tributarias de los mineros auríferos informales del Distrito de Laberinto 2015, esto quiere decir que a pesar del grado de cultura tributaria sea mínimo los contribuyentes mineros están cumpliendo con el pago de obligaciones tributarias. La población en estudio no tiene mucho conocimiento del sistema tributario peruano, a pesar de que el contribuyente no tiene conocimiento tributario si cumple con sus obligaciones tributarias por miedo a sanciones emitidas por SUNAT.



2.1.3 Antecedentes locales

Antecedente 1. (Aima & Janco, 2015) "Impacto del sistema de pago de obligaciones tributarias del impuesto general de las ventas en la liquidez de la empresa Orbes Agregados E.I.R. Ltda. de la ciudad del Cusco periodo 2013" Trabajo presentado para optar al título de contador público de la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco, con tipo de investigación descriptiva – explicativa.

El objetivo de la tesis es determinar el grado de incidencia del sistema de pago de obligaciones tributarias del impuesto general de las ventas en la liquidez de la empresa Orbes Agregados E.I.R. Ltda. de la ciudad del Cusco periodo 2013.

Mediante los cuales se realizaron los análisis y cálculos concernientes para la comprobación o anulación de la hipótesis propuesta, el sistema de pago de obligaciones tributarias del IGV incide significativamente en la liquidez de la empresa Orbes Agregados E.I.R. Ltda. de la ciudad del Cusco periodo 2013.

Los autores llegaron a la siguiente conclusión, el sistema de pago de obligaciones tributarias (SPOT) afecta financieramente a las empresas dedicadas a la actividad de extracción y venta de agregados (arena y piedra) debido a que este tipo de empresas tiene detracción del 12% sobre las ventas gravadas, afectando su liquidez, un promedio del 58% es utilizado para el pago de IGV, el 19% para financiar los demás tributos y el restante 23% permanece en la cuenta de detracciones.

Antecedentes 2. (Flores & Coaquira, 2018) "Influencia de los recursos del Canon Minero en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de Abancay, periodo 2015" Trabajo presentado para optar al título de contador público de la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco, con tipo de investigación aplicativo y/o practico con alcance descriptivo y explicativo.



El objetivo de la tesis es determinar cómo influyen los recursos del Canon minero en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Abancay, periodo 2015.

Mediante los cuales se realizaron los análisis y cálculos concernientes para la comprobación o anulación de la hipótesis propuesta, los recursos del Canon minero inciden significativamente en la recaudación del impuesto predial, afectando la liquidez en la municipalidad provincial de Abancay, periodo 2015.

Los autores llegaron a la siguiente conclusión, las fuentes de financiamiento que más utiliza y proyecta utilizar la municipalidad provincial de Abancay, periodo 2015, el 92% de los encuestados indica Canon y sobre Canon, regalías, renta de aduanas y participaciones, el 8% indican impuestos municipales.

Los funcionarios y personal administrativo de la oficina de rentas y tributación de la municipalidad provincial de Abancay, manifiesta que, si existe dependencia financiera de los recursos de Canon minero, afectando la eficiencia, eficacia y economía en la recaudación del impuesto predial.

2.2 Bases legales

2.2.1 Constitución Política del Perú de 1993

Derechos sociales y económicos.

Artículo 22.- Protección y fomento del empleo - El trabajo es un deber y un derecho. Es base del bienestar social y un medio de realización de la persona.

Régimen Económico

Artículo 58.- Economía social de mercado la iniciativa privada es libre. Se ejerce en una economía social de mercado. Bajo este régimen, el estado orienta el desarrollo del país, y actúa principalmente en las áreas de promoción de empleo, salud, educación, seguridad, servicios públicos e infraestructura.



Artículo 59.- Rol económico del estado, el estado estimula la creación de riqueza y garantiza la libertad de trabajo y la libertad de empresa, comercio e industria. El ejercicio de estas libertades no debe ser lesivo a la moral, ni a la salud, ni a la seguridad pública. El estado brinda oportunidades de superación a los sectores que sufren cualquier desigualdad; en tal sentido, promueve las pequeñas empresas en todas sus modalidades.

Artículo 61.- Libre competencia, el estado facilita y vigila la libre competencia.

Comentario. La actividad comercial es un medio para la generación de trabajo y por ende la realización de la persona. La actividad comercial es una fuente de promoción de empleo el cual repercute en el desarrollo del país. El estado garantizara el desarrollo de la actividad comercial en forma legítima a través de las obligaciones tributarias. La actividad comercial se desarrolla dentro de la libre competencia.

2.2.2 Decreto Supremo N° 055-99-EF

Texto Único Ordenado de la ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo - Decreto Supremo N° 055-99-EF

Comentario. La ley del Impuesto General a las Ventas regula a través de sus diversos artículos la actividad comercial, para el caso de la comercialización de agregados el tratamiento tributario es el mismo y la ley no contempla exoneraciones por esta actividad por lo que los microempresarios deberán de controlar sus créditos fiscales, así como pagar el impuesto resultante.

2.2.3 Decreto Supremo N° 179-2004-EF

Texto Único Ordenado de la ley del Impuesto a la Renta Decreto Supremo N° 179-2004-EF

Comentario. La ley del Impuesto a la Renta regula a través de sus diversos artículos la actividad comercial, los microempresarios del distrito de Lucre deberán de acogerse a



cualquiera de los regímenes del Impuesto a la Renta según sus niveles de ingresos, realizando el pago a cuenta mensual y la declaración anual según corresponda.

2.2.4 Decreto Supremo N° 133-2013-EF

Texto Único Ordenado del código tributario. Decreto Supremo N° 133-2013-EF

Comentario. El código tributario regula a través de sus artículos las obligaciones tributarias, los microempresarios dedicados al rubro de los agregados deberán de cumplir con las obligaciones formales como la inscripción en el RUC, declarar el tipo de contribuyente, etc. y las obligaciones sustanciales sobre todo en la declaración y pago de los tributos sean estas mensuales y anuales.

2.3 Bases teóricas

2.3.1 Obligación tributaria

El Código Tributario, menciona lo siguiente:

- Concepto de la obligación tributaria: La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.
- Nacimiento de la obligación tributaria: La obligación tributaria nace cuando se realiza el hecho previsto en la ley, como generador de dicha obligación.
- Acreedor tributario: Es aquél en favor del cual debe realizarse la prestación tributaria.
- Deudor: Deudor tributario es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable.
- Contribuyente: Contribuyente es aquél que realiza o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria.
- Responsable: Responsable es aquél que sin tener la condición de contribuyente, debe cumplir la obligación atribuida a éste. (Codigo tributario, 2013)



2.3.2 Obligaciones tributarias formales

Una obligación formal es aquel proceso, procedimiento o diligencia que la persona debe realizar ante el estado para cumplir con determinadas obligaciones.

Menciona el código tributario en el artículo 173° infracciones relacionadas con la obligación de inscribirse, actualizar o acreditar la inscripción en los registros de la administración.

- Inscribirse en los registros de la administración tributaria.
- Comunicar a la administración tributaria, antecedentes o datos para la inscripción, cambio de domicilio, o actualización en los registros.
- Comunicar a la administración tributaria antecedentes o datos para la inscripción, cambio de domicilio o actualización en los registros en la forma, plazos y condiciones establecidos.

Artículo 174° infracciones relacionadas con la obligación de emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago y/u otros documentos.

- Emitir y/u otorgar comprobantes de pago o documentos complementarios.
- Transportar bienes con el correspondiente comprobante de pago, guía de remisión y/u otro documento previsto por las normas para sustentar el traslado.
- Declarar y solicitar autorización para las máquinas registradoras u otros sistemas de emisión de comprobantes de pago o documentos complementarios a éstos.
- Sustentar la posesión de bienes, mediante los comprobantes de pago u otro documento previsto por las normas sobre la materia que permitan sustentar costo o gasto, que acrediten su adquisición.

Artículo 175° infracciones relacionadas con la obligación de llevar libros y/o registros o contar con informes u otros documentos.



- Llevar los libros de contabilidad, u otros libros y/o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por resolución de Superintendencia de la SUNAT u otros medios de control exigidos por las leyes y reglamentos.
- Registrar ingresos, rentas, patrimonio, bienes, ventas, remuneraciones o actos gravados.
- Llevar sin atraso mayor al permitido por las normas vigentes, los libros de contabilidad u otros libros o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por resolución de Superintendencia de la SUNAT, que se vinculen con la tributación.
- Llevar en castellano o en moneda nacional los libros de contabilidad u otros libros o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por resolución de Superintendencia de la SUNAT, excepto para los contribuyentes autorizados a llevar contabilidad en moneda extranjera.
- Conservar los libros y registros, llevados en sistema manual, mecanizado o electrónico, documentación sustentadora, informes, análisis y antecedentes de las operaciones o situaciones que constituyan hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias, o que estén relacionadas con éstas, durante el plazo de prescripción de los tributos.
- Conservar los sistemas o programas electrónicos de contabilidad, los soportes magnéticos, los micros archivos u otros medios de almacenamiento de información utilizados en sus aplicaciones que incluyan datos vinculados con la materia imponible en el plazo de prescripción de los tributos.

Artículo 176° Infracciones relacionadas con la obligación de presentar declaraciones y comunicaciones.

- Presentar las declaraciones que contengan la determinación de la deuda tributaria dentro de los plazos establecidos.



- Presentar otras declaraciones o comunicaciones dentro de los plazos establecidos.

Artículo 177° Infracciones relacionadas con la obligación de permitir el control de la administración, informar y comparecer ante la misma.

- Exhibir los libros, registros, u otros documentos que la administración tributaria solicite.

- Conservar los bienes, libros y registros contables, documentación sustentadora, informes, análisis y antecedentes de las operaciones que estén relacionadas con hechos susceptibles de generar las obligaciones tributarias, en el plazo de prescripción de los tributos.

- Mantener en condiciones de operación los soportes portadores de micro formas grabadas, los soportes magnéticos y otros medios de almacenamiento de información utilizados en las aplicaciones que incluyen datos vinculados con la materia imponible, cuando se efectúen registros mediante micro archivos o sistemas electrónicos computarizados o en otros medios de almacenamiento de información.

- Comparecer ante la administración tributaria y en el plazo establecido para ello.

- Autorizar estados financieros, declaraciones, documentos u otras informaciones exhibidas o presentadas a la administración tributaria conteniendo información conforme a la realidad.

- Presentar los estados financieros o declaraciones después de haber cerrado los libros contables.

- Efectuar las retenciones o percepciones establecidas por ley dentro de los plazos establecidos.

- Autorizar los libros de actas, así como los registros y libros contables u otros registros vinculados a asuntos tributarios de acuerdo con el procedimiento establecido por la SUNAT.



- Exhibir y presentar el estudio técnico que respalde el cálculo de precios de transferencia conforme a ley.

2.3.3 Obligaciones tributarias sustanciales

Artículo 1° del estatuto tributario establece:

Origen de la obligación sustancial. La obligación sustancial se origina al realizarse el o los presupuestos previstos en la ley como generadores del impuesto y ella tiene por objeto el pago al tributo.

La obligación sustancial hace referencia a la obligación de tributar como por ejemplo es una obligación sustancial pagar el impuesto a la renta; la obligación sustancial es el deber de hacer algo a diferencia de la obligación formal es el procedimiento o proceso que se ha de seguir para hacer ese algo.

2.3.4. Obligaciones tributarias funcionales

Artículo 10° del Código Tributario indica que comprende las obligaciones de retener y percibir. Los agentes de retención y percepción son terceros en la relación tributaria; se vinculan, inicialmente, con el deudor tributario, pero por disposición legal intervienen en el cumplimiento de la prestación económica.

- Retener: Descontar, de un pago, el importe de una deuda tributaria.
- Percibir: Recibir el pago de un crédito más el importe de la deuda tributaria.

2.3.5 Infracción Tributaria

Es infracción tributaria, toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el presente título o en otras leyes o decretos legislativos. (Codigo tributario, 2013)



2.3.5.1 Tipos de Infracciones Tributarias

Las infracciones tributarias se originan por el incumplimiento de las obligaciones siguientes:

1. De inscribirse, actualizar o acreditar la inscripción.
2. De emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago y/u otros documentos.
3. De llevar libros y/o registros o contar con informes u otros documentos.
4. De presentar declaraciones y comunicaciones.
5. De permitir el control de la administración tributaria, informar y comparecer ante la misma.
6. Otras obligaciones tributarias. (Codigo tributario, 2013)

Tabla 1
Tabla de Infracciones

Infracciones	Referencia	Sanción
1. Constituyen infracciones relacionadas con la obligación de inscribirse, actualizar o acreditar la inscripción en los registros de la administración tributaria	Artículo 173°	
No inscribirse en los registros de la Administración Tributaria, salvo aquellos en que la inscripción constituye condición para el goce de un beneficio.	Numeral 1	50% UIT o comiso o internamiento temporal del vehículo (1)
Proporcionar o comunicar la información, incluyendo la requerida por la Administración Tributaria, relativa a los antecedentes o datos para la inscripción, cambio de domicilio, o actualización en los registros, no conforme con la realidad.	Numeral 2	25% de la UIT
No proporcionar o comunicar a la Administración Tributaria informaciones relativas a los antecedentes o datos para la inscripción, cambio de domicilio o actualización en los registros o proporcionarla sin observar la forma, plazos y condiciones que establezca la Administración Tributaria.	Numeral 5	25% de la UIT o Comiso
No proporcionar o comunicar el número de RUC en los procedimientos, actos u operaciones cuando las normas tributarias así lo establezcan	Numeral 7	15% de la UIT



2. Constituyen infracciones relacionadas con la obligación de emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago y/u otros documentos, o facilitar, a través de cualquier medio, que señale la SUNAT, la información que permita identificar los documentos que sustentan el traslado	Artículo 174°	
No emitir y/o no otorgar comprobantes de pago o documentos complementarios a estos, distintos a la guía de remisión, o emitir y/u otorgar documentos no previstos como comprobantes de pago por la legislación vigente, o emitir y/u otorgar documentos cuya impresión y/o importación se hubiera realizado sin cumplir con lo dispuesto en las normas vigentes, o emitir y/u otorgar documentos que no cumplen con las condiciones de emisión para ser considerados documentos electrónicos que soportan los comprobantes de pago electrónicos y documentos complementarios a estos.	Numeral 1	Cierre
Emitir y/u otorgar documentos cuya impresión y/o importación se hubiera realizado cumpliendo lo dispuesto en las normas legales o cumpliendo las condiciones de emisión, pero que no reúnen los requisitos y características para ser considerados como comprobantes de pago o como documentos complementarios a éstos, distintos a la guía de remisión	Numeral 2	25% de la UIT o cierre
Emitir y/u otorgar comprobantes de pago o documentos complementarios a éstos, distintos a la guía de remisión, que no correspondan al régimen del deudor tributario, al tipo de operación realizada o sin respetar límites establecidos, de conformidad con las leyes, reglamentos o Resolución de Superintendencia de la SUNAT.	Numeral 3	25% de la UIT o cierre
Transportar bienes y/o pasajeros sin portar el correspondiente comprobante de pago, guía de remisión, manifiesto de pasajeros y/u otro documento previsto por las normas para sustentar el traslado o no facilitar, a través de los medios señalados por la SUNAT, la información que permita identificar la guía de remisión electrónica, el comprobante de pago electrónico y/u otro documento emitido electrónicamente que sustente el traslado de bienes, durante dicho traslado.	Numeral 4	Internamiento temporal del vehículo
Transportar bienes y/o pasajeros portando documentos que no reúnen los requisitos y características para ser considerados como comprobantes de pago o guías de remisión, manifiesto de pasajeros y/u otro documento que carezca de validez o transportar bienes habiéndose emitido documentos que no reúnen los requisitos y características para ser considerados como comprobantes de pago electrónicos, guías de remisión electrónicas y/u otro documento emitido electrónicamente que carezca de validez	Numeral 5	25% de la UIT o internamiento temporal de vehículo



Remitir bienes sin portar el comprobante de pago, la guía de remisión y/u otro documento previsto por las normas para sustentar la remisión; remitir bienes sin haberse emitido el comprobante de pago electrónico, la guía de remisión electrónica y/u otro documento emitido electrónicamente previsto por las normas para sustentar la remisión, cuando el traslado lo realiza un sujeto distinto al remitente o no facilitar, a través de los medios señalados por la SUNAT, la información que permita identificar esos documentos emitidos electrónicamente, durante el traslado, cuando este es realizado por el remitente.	Numeral 8	Comiso
Remitir bienes portando documentos que no reúnan los requisitos y características para ser considerados como comprobantes de pago, guías de remisión y/u otro documento que carezca de validez o remitir bienes habiéndose emitido documentos que no reúnen los requisitos y características para ser considerados como comprobantes de pago electrónicos, guías de remisión electrónicas y/u otro documento emitido electrónicamente que carezca de validez.	Numeral 9	Comiso o multa
3. Constituyen infracciones relacionadas con la obligación de llevar libros y/o registros o contar con informes u otros documentos	Artículo 175°	
Omitir llevar los libros de contabilidad, u otros libros y/o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT u otros medios de control exigidos por las leyes y reglamentos.	Numeral 1	0.6% de los IN
Llevar los libros de contabilidad, u otros libros y/o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT, el registro almacenable de información básica u otros medios de control exigidos por las leyes y reglamentos; sin observar la forma y condiciones establecidas en las normas correspondientes.	Numeral 2	0.3% de los IN
Omitir registrar ingresos, rentas, patrimonio, bienes, ventas, remuneraciones o actos gravados, o registrarlos por montos inferiores.	Numeral 3	0.6% de los IN
Usar comprobantes o documentos falsos, simulados o adulterados, para respaldar las anotaciones en los libros de contabilidad u otros libros o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT.	Numeral 4	0.6% de los IN
4. Constituyen infracciones relacionadas con la obligación de presentar declaraciones y comunicaciones	Artículo 176°	
No presentar las declaraciones que contengan la determinación de la deuda tributaria, dentro de los plazos establecidos.	Numeral 1	50% de la UIT
No presentar otras declaraciones o comunicaciones dentro de los plazos establecidos.	Numeral 2	15% de la UIT o 0.6% de los IN
Presentar otras declaraciones o comunicaciones en forma incompleta o no conformes con la realidad.	Numeral 4	15% de la UIT o 0.6% de los IN



5. Constituyen infracciones relacionadas con la obligación de permitir el control de la administración tributaria, informar y comparecer ante la misma		Artículo 177°	
	No exhibir los libros, registros u otros documentos que ésta solicite	Numeral 1	0.6% de los IN
	Ocultar o destruir bienes, libros y registros contables, documentación sustentatoria, informes, análisis y antecedentes de las operaciones o situaciones que estén relacionadas con hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias o que sustenten el cumplimiento de los procedimientos de debida diligencia que respalden las declaraciones informativas para la asistencia administrativa mutua en materia tributaria o aquellos que contengan la información del beneficiario final, antes de los cinco (5) años o de que culmine el plazo de prescripción del tributo, el que fuera mayor.	Numeral 2	0.6% de los IN
	No mantener en condiciones de operación los soportes portadores de microformas grabadas, los soportes magnéticos y otros medios de almacenamiento de información utilizados en las aplicaciones que incluyen datos vinculados con la materia imponible o que sustenten el cumplimiento de los procedimientos de debida diligencia que respalden las declaraciones informativas para la asistencia administrativa mutua en materia tributaria o aquellos que contengan la información del beneficiario final, cuando se efectúen registros mediante microarchivos o sistemas electrónicos computarizados o en otros medios de almacenamiento de información.	Numeral 3	0.3% de los IN
	Reabrir indebidamente el local, establecimiento u oficina de profesionales independientes sobre los cuales se haya impuesto la sanción de cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales independientes sin haberse vencido el término señalado para la reapertura y/o sin la presencia de un funcionario de la Administración.	Numeral 4	Cierre
6. Constituyen infracciones relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones tributarias		Artículo 178°	
	No incluir en las declaraciones ingresos y/o remuneraciones y/o retribuciones y/o, rentas y/o, patrimonio y/o actos gravados y/o tributos retenidos o percibidos, y/o aplicar tasas o porcentajes o coeficientes distintos a los que les corresponde en la determinación de los pagos a cuenta o anticipos, o declarar cifras o datos falsos u omitir circunstancias en las declaraciones que influyan en la determinación y el pago de la obligación tributaria; y/o que generen aumentos indebidos de saldos o pérdidas tributarios o créditos a favor del deudor tributario y/o que generen la obtención indebida de Notas de Crédito Negociables u otros valores similares.	Numeral 1	50% del tributo por pagar omitido; o, 100% del monto obtenido indebidamente, de haber obtenido la devolución de saldos, créditos o conceptos similares
	Emplear bienes o productos que gocen de exoneraciones o beneficios en actividades distintas de las que corresponden.	Numeral 2	Comiso



Elaborar o comercializar clandestinamente bienes gravados mediante la sustracción a los controles fiscales; la utilización indebida de sellos, timbres, precintos y demás medios de control; la destrucción o adulteración de los mismos; la alteración de las características de los bienes; la ocultación, cambio de destino o falsa indicación de la procedencia de los mismos.	Numeral 3	Comiso
No pagar dentro de los plazos establecidos los tributos retenidos o percibidos.	Numeral 4	50% del tributo no pagado

2.3.5.2 Registro Único de Contribuyentes

Decreto Legislativo N° 943 que aprobó la ley del Registro Único de Contribuyentes.

Es el registro único de contribuyentes (RUC) es un registro informático de la SUNAT que contiene los datos de identificación de los contribuyentes a nivel nacional.

2.3.5.2.1 Obligados a inscribirse en el RUC

Todos los que realicen actividades económicas por las que deban declarar o pagar tributos en nuestro país, incluyendo las importaciones, exportación y otras.

2.3.5.2.2 Actualizaciones en el RUC

- Teléfono fijo/celular y correo electrónico. Actualizar esta información periódicamente es necesario para que puedas autorizar comprobantes de pago físicos, en caso sea necesario. Del mismo modo, permite que podamos contactarte en caso se requiera dicha necesidad respecto de un trámite que realices o una acción de la administración tributaria.
- Actividad económica (CIU). Permite identificar la actividad que se desarrolla, sea principal y secundaria y la que se desarrolla en los establecimientos anexos.
- Cambio de domicilio fiscal. Se realiza por internet (excepción: No habido o con restricción domiciliaria). Debe ser un lugar con dirección completa, existente y ubicable.
- Suspensión temporal de actividades. Se realiza por internet, no puede ser mayor a 12 meses, puede reiniciar actividades en cualquier momento



- Baja definitiva. Puede ser realizada por internet en casos determinados (cierre o cese de actividades), no excluye las obligaciones tributarias anteriores a la baja. (SUNAT, 2019)

2.3.5.2.3 Clave SOL

Resolución de Superintendencia N° 109-2000/SUNAT y normas modificatorias. La clave SOL es una contraseña de uso personal que comprende USUARIO y CLAVE, es entregada por la SUNAT en forma gratuita para acceder a Sunat Operaciones en Línea (SOL), la oficina virtual de la SUNAT. (SUNAT, 2019)

2.3.6 Regímenes tributarios

2.3.6.1 Nuevo régimen único simplificado – NRUS

Decreto legislativo N° 937 y modificatorias nos dice, es un régimen tributario creado para los pequeños comerciantes y productores, el cual les permite el pago de una cuota mensual fijada en función a sus compras y/o ingresos, con la que se reemplaza el pago de diversos tributos. Este régimen está dirigido a personas naturales que realizan ventas de mercaderías o servicios a consumidores finales. También pueden acogerse al Nuevo RUS las personas que desarrollan un oficio. (SUNAT, 2017)

a. Sujetos Comprendidos

- Las personas naturales y sucesiones indivisas que tienen un negocio cuyos clientes son consumidores finales. Por ejemplo: puesto de mercado, zapatería, bazar, bodega, pequeño restaurante, entre otros.
- Las personas naturales no profesionales, domiciliadas en el país, que perciban rentas de cuarta categoría únicamente por actividades de oficios. (SUNAT, 2017)

b. Acogimiento

El acogimiento al presente régimen se efectuará de acuerdo a lo siguiente:



Tratándose de contribuyentes que inicien actividades en el transcurso del ejercicio el contribuyente podrá acogerse únicamente al momento de inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes. Para determinar el pago único mensual se tomará en cuenta los ingresos o compras mensuales (el que resulte mayor) y ubicar la categoría que corresponde, de exceder el monto mensual de la categoría 2 o los ingresos anuales superan los S/ 96,000 se deberá cambiar de régimen. (SUNAT, 2017)

Tabla 2
Nuevo Régimen Único Simplificado – NRUS

Categoría	Ingresos o compras en soles hasta	Cuota mensual en soles
1	5,000.00	20.00
2	8,000.00	50.00

De acuerdo al cronograma de obligaciones mensuales

Nota: Obtenido de orientación.sunat.gob.pe

2.3.6.2 Régimen especial de renta – RER

Decreto supremo 179-2004-EF y normas modificatorias: artículos 117° a 124° - A.
En este régimen tributario se encuentran las personas naturales con negocio y personas jurídicas que obtengan rentas provenientes de: Actividades de comercio y/o industria, entendiéndose por tales a la venta de los bienes que adquieran, produzcan o manufacturen, así como la de aquellos recursos naturales que extraigan, incluidos la cría y el cultivo y actividades de servicios. (SUNAT, 2017)

a. Ventajas que ofrece este régimen tributario:

- Se lleva dos registros contables (Registro de compras y Registro de ventas).
- Sólo presenta declaraciones mensuales.
- No estás obligado a presentar declaraciones anuales.

Si los ingresos anuales superan los S/ 525,000 se deberá cambiar de régimen.
(SUNAT, 2017)



Tabla 3
Régimen Especial – RER

Impuestos que deben de pagar	
Impuesto a la Renta mensual	Cuota de 1.5% de ingresos netos mensuales
Impuesto General a las Ventas (IGV)	18%

De acuerdo al cronograma de obligaciones mensuales

Nota: Obtenido de orientación.sunat.gob.pe

b. Acogimiento:

- Inician actividades en el transcurso del régimen especial: Con la declaración y el pago de la cuota, que corresponda al periodo del inicio de actividades declarado en el RUC, y siempre que se efectúen dentro de fecha de vencimiento.
- Provenzan de otro régimen: Los que provenga del régimen MYPE tributario o régimen general su acogimiento será con la declaración y pago del periodo de enero de cada año efectuado dentro de la fecha de vencimiento y aquellos que provengan del NRUS podrán acogerse en cualquier periodo del ejercicio. (SUNAT, 2017)

c. Otras obligaciones del RER:

- Comprobantes de pago: Emiten todo tipo de comprobantes de pago; si a partir del 2018 se inscribió al RUC por primera vez y escogió el régimen especial, el régimen MYPE tributario o Régimen General entonces tendrá la condición de emisor electrónico a partir del primer día calendario del tercer mes siguiente a su inscripción.
- Libros contables: solo están obligados a llevar dos registros contables (registro de compras y registro de ventas). (SUNAT, 2017)

2.3.6.3 Régimen MYPE tributario – RMT

Decreto legislativo N° 1269, es un régimen creado especialmente para las micro y pequeñas empresas, con el objetivo de promover su crecimiento al brindarles condiciones más simples para cumplir con sus obligaciones tributarias. Uno de los requisitos para estar en este régimen es que tus ingresos netos no superen las S/1700 UIT en el ejercicio gravable.



a. *Ventajas que te ofrece este régimen tributario:*

- Montos a pagar de acuerdo a la ganancia obtenida.
- Tasas reducidas.
- Posibilidad de suspender los pagos a cuenta.
- Poder emitir comprobantes de cualquier tipo.

La manera cómo determinar qué impuestos debes declarar y pagar a la SUNAT lo vemos en el siguiente cuadro:

Tabla 4
Régimen MYPE Tributario

<u>Impuestos que deben de pagar</u>	
<u>Ingresos netos anuales</u>	<u>Pagos a cuenta</u>
Hasta 300 UIT	1.00%
> 300 hasta 1700 UIT	Coeficiente o 1.50%
<u>Renta neta anual</u>	<u>Tasas</u>
Hasta 15 UIT	10.00%
Más de 15 UIT	29.50%
<u>Impuesto general a las ventas (IGV)</u>	
Ventas realizadas	18%
<u>De acuerdo al cronograma de obligaciones mensuales</u>	

Nota: Obtenido de orientación.sunat.gob.pe

2.3.6.4 Régimen general – RG

Decreto Supremo 179-2004-EF y normas modificatorias, en este régimen tributario se encuentran las personas con negocio y personas jurídicas que desarrollan actividades que constituyan negocio habitual, tales como las comerciales, industriales y mineras; la explotación agropecuaria, forestal, pesquera o de otros recursos naturales; la prestación de servicios comerciales, financieros, industriales, transportes, etc. También se encuentran los agentes mediadores de comercio, tales como corredores de seguros y comisionistas mercantiles, los notarios, las asociaciones de cualquier profesión, arte, ciencia u oficio.

a. *Ventajas que te ofrece este Régimen Tributario:*



- Puedes desarrollar cualquier actividad sin límite de ingresos.
- Puedes emitir todo tipo de comprobantes de pago.
- En caso se tengan pérdidas económicas en un año, se pueden descontar de las utilidades de los años posteriores, pudiendo llegar al caso de no pagar impuesto a la renta de regularización. (SUNAT, 2017)

La manera en cómo determinar qué impuestos debes declarar y pagar a la SUNAT, si te encuentras en el Régimen General de Renta-RG está definida en el siguiente cuadro:

Tabla 5
Régimen General

Tributos que deben de pagar	
Impuesto a la Renta: Pago a cuenta mensual	El que resulte como coeficiente o el 1.5%
Impuesto General a las Ventas (IGV) mensual	18%
De acuerdo al cronograma de obligaciones mensuales	
Declaración jurada anual	Regularización del impuesto equivalente al 29.5% sobre la ganancia

Nota: Obtenido de orientación.sunat.gob.pe

2.3.6.5 Comprobantes de pago

De acuerdo a la ley marco de comprobantes de pago, decreto ley N°25632 y su reglamento, resolución de superintendencia N° 007-99/SUNAT y modificatorias, el comprobante de pago es un documento que acredita la transferencia de bienes, la entrega en uso o la prestación de servicios.

2.3.6.5.1 Tipos de comprobantes de pago:

a. Facturas. Se emitirán cuando:

- La operación se realice con sujetos del IGV que tengan derecho al crédito fiscal.
- El comprador lo solicite para sustentar gasto o costo para efecto tributario.
- Cuando el sujeto del NRUS lo solicite a fin de sustentar crédito deducible.



- En las operaciones de exportación.
- En los servicios de comisión mercantil prestados a sujetos no domiciliados.
- En las operaciones realizadas con las unidades ejecutoras y entidades del sector público nacional.

b. Boleta de venta:

- Se emitirá en operaciones con consumidores o usuarios finales.
- En operaciones realizadas por los sujetos del NRUS.

c. Tickets o cintas emitidas por máquinas registradoras. Se emitirá en operaciones con consumidores finales, no permite ejercer derecho a crédito fiscal, ni costo o gasto, salvo que:

- Se identifique al adquirente con su RUC, nombres o razón social.
- Se emitan en original y una copia, además de cinta testigo.
- Se discrimine el impuesto que grava la operación.

2.3.6.5.2 Obligados a emitir comprobantes de Pago

a. Personas naturales y personas jurídicas

- Que realicen transferencia de bienes (gratuito u oneroso).
- Que presten servicios (gratuito u oneroso).
- Que adquieran productos primarios (productor/acopiador).

b. Características de los comprobantes de pago

Puntos de emisión fijos: Emisiones dentro de establecimientos declarados ante la SUNAT (casa matriz, sucursal, agencia, local comercial, local de servicios o depósito).

Puntos de emisión móviles: Emisiones efectuadas por emisores itinerantes, tales como distribuidores a través de vehículos, vendedores puerta a puerta, que emitan



comprobantes de pago y mantengan relación de dependencia con algún establecimiento declarado ante la SUNAT.

c. Autorización de comprobantes de pago físicos. Esta autorización se obtiene a través del formulario virtual 816, condiciones (requisitos):

- RUC activo y con domicilio fiscal habido.
- Régimen tributario debe corresponder a los comprobantes de pago.
- Teléfono celular y/o correo electrónico: Confirmar o actualizar y validar con el código de verificación.
- Declaraciones pago: De los últimos seis meses vencidos.
- Registro de ventas e ingresos y registro de compras: De los últimos 12 meses (inclusive sin operaciones), siempre que se encuentre obligado.
- Declaración jurada anual del Impuesto a la Renta por rentas de tercera categoría: Del último ejercicio vencido, de estar obligado.

2.3.6.6 Libros o registros tributarios

En efecto mediante Resolución de superintendencia N° 234-2006/SUNAT se regula esta obligación para las empresas y también para personas naturales afectas a rentas por las que deben llevar un libro para el registro de sus ingresos por rentas de segunda o cuarta categoría según el caso.

a. Los libros o registros sirven para:

- Llevar en orden tu actividad empresarial, permitiéndote conocer cómo va en un período determinado.
- Tomar decisiones sobre tu negocio en base a tus ventas y compras realizadas.
- Registrar las entradas y salidas de recursos de tu empresa.
- Permitir a la SUNAT conocer la información sobre las operaciones o actividades que realizas y verificar el pago de los tributos que correspondan.



Tabla 6
Régimen y sus libros contables que deben de llevar

Regímenes	Volumen de ingresos	Registro		Diario simplificado	Libros		Inventario y Balances	Contabilidad Completa
		Compras	Ventas		Diario	Mayor		
Régimen Especial de Renta-RER		X	X					
Régimen General de Renta	Hasta 300 UIT de ingresos brutos anuales	X	X	X				
Régimen Mype Tributario	Hasta 300 UIT de ingresos netos anuales	X	X	X				
Régimen General de Renta/ Régimen Mype Tributario	Más de 300 UIT hasta 500 UIT de ingresos brutos anuales	X	X		X	X		
Régimen Mype Tributario	Más de 500 UIT hasta 1700 UIT de ingresos brutos anuales				X	X	X	
Régimen General de Renta	Más de 1700 UIT de ingresos brutos anuales	X	X		X	X	X	X

Nota: Obtenido de orientación.sunat.gob.pe

2.3.7 Actividad comercial.

Para fines del presente trabajo de investigación se considera al Comercio y la actividad comercial como sinónimos, considerando la naturaleza de la actividad a la que se refieren.

- Definición de Actividad comercial:

Se denomina comercio a la actividad socioeconómica consistente en la compra y venta de bienes, sea para su uso, para su venta o para su transformación. Es el cambio o transacción de algo a cambio de otra cosa de igual valor. Por actividades comerciales o industriales entendemos tanto intercambio de bienes o de servicios que se afectan a través de un mercader o comerciante. El comerciante es la persona física o jurídica que se dedica



al comercio en forma habitual, como las sociedades mercantiles. (Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática., 2002)

2.3.8 Comercio

Lo define como el intercambio de bienes o de servicios que se afectan a través de un mercader o comerciante, el comerciante es la persona física o jurídica que se dedica al comercio en forma habitual, como las sociedades mercantiles (Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte, 2002)

2.3.8.1 Los comerciantes

Quevedo conceptualiza al comerciante a la persona que, buscando el lucro, realiza actos de comercio haciendo de ello su profesión habitual, su modus vivendi. Se le llama comerciante, en general, a toda persona que hace profesión de la compra o venta de mercancías; se le llama comerciante, en particular, al que compra y hace fabricar mercaderías para vender al por mayor o al menudeo. Son comerciantes también los negociantes que se ocupan tanto en especulaciones en el extranjero, como los que limitan su tráfico al interior del país. Los actos de los comerciantes se presumen siempre actos de comercio, salvo la prueba en contrario. El comerciante es una persona física o moral establecida; aunque cualquiera otra persona puede, en forma eventual o accidentalmente, realizar alguna operación de comercio aun cuando no tenga establecimiento (Quevedo F. , 2008).

2.3.8.2 El comerciante informal

Comerciante informal, es quien no pague nada por la ocupación de los espacios en donde ejerce su actividad. Los comerciantes informales pagan su “derecho de piso” a las personas que controlan los espacios de venta legalmente (delegaciones o municipios) y en otras ocasiones a quien controla de manera ilegal el espacio público. Y en muchos de los casos, las cifras a pagar están lejos de ser nimiedades, y representan cantidades considerables de las ganancias (Lopez, 2015).



En cuanto al comercio informal y comerciante informal, en primer lugar, debemos decir que, ambos términos corresponden a los individuos que, de alguna u otra forma, trabajan en actividades en la economía informal. Se le denomina de esta forma al tipo de actividad económica que no cumple con las regulaciones marcadas por las leyes, es decir, que no está formalmente constituida y por ende, no paga impuestos ni servicios.

Por definición, la economía informal es ilegal, pues de ella forman parte tanto los comerciantes ambulantes como los fabricantes de productos pirata, los narcotraficantes, los contrabandistas y los vendedores de armas, entre otros. Sin embargo, la actividad comercial no registrada ante las autoridades, a la que denominamos “comercio informal”, es más permitida y aceptada por las propias autoridades (Cabrera, 2009).

2.3.8.3 Comercio Informal

Prevalecen en este comercio las familias, que trabajan con poco capital y manejan pequeñas cantidades de mercancías. Este tipo de comercio, paradójicamente, constituye a menudo un ejemplo de competencia monopolística. Así, factores de localización, captación de clientela o especialización de las tiendas motivan que mercancías físicamente idénticas puedan venderse a precios diferentes, lo que sería imposible en la competencia perfecta, y demuestra que existe un elemento de monopolio. El resultado de esta competencia monopolística no es que los beneficios sean grandes, sino que el número de tiendas es mayor que si existiera competencia perfecta, siendo el consumidor el que paga en la forma de precios más altos los derroches de este mercado imperfecto. (Galeon, s.f.).

La importancia de estudiar la reubicación del comercio informal radica en conocer el impacto que éste ha tenido y qué puede causar dentro de una localidad, tomando como base el ámbito municipal, se puede observar una organización económica que busca la satisfacción de necesidades. Bajo este precepto se debe indagar sobre el control en la práctica



de la venta de dichos productos, así como de los mismos agentes que las distribuyen. (Casas Bucio, 2017).

2.3.9 Micro y pequeña empresa

La ley de promoción y formalización de la micro y pequeña empresa N° 28015 menciona que: La micro y pequeña empresa es la unidad económica constituida por una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente, que tiene como objeto desarrollar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios. Cuando en esta ley se hace mención a la sigla MYPE, se está refiriendo a las micro y pequeñas empresas, las cuales no obstante de tener tamaños y características propias, tienen igual tratamiento en la presente ley, con excepción al régimen laboral que es de aplicación para las microempresas. (Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa N° 28015, 2003)

2.3.9.1. Características de las MYPE:

La ley de promoción y formalización de la micro y pequeña empresa N° 28015 menciona en su artículo 3 que:

Las MYPE deben reunir las siguientes características concurrentes:

Microempresa: de uno (1) hasta diez (10) trabajadores inclusive y ventas anuales hasta el monto máximo de 150 Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

Pequeña Empresa: de uno (1) hasta cien (100) trabajadores inclusive y ventas anuales hasta el monto máximo de 1700 Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

El incremento en el monto máximo de ventas anuales señalado para la pequeña empresa será determinado por decreto supremo refrendado por el ministro de economía y finanzas cada dos (2) años y no será menor a la variación porcentual acumulada del PBI nominal durante el referido período.



Las entidades públicas y privadas promoverán la uniformidad de los criterios de medición a fin de construir una base de datos homogénea que permita dar coherencia al diseño y aplicación de las políticas públicas de promoción y formalización del sector. (Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa N° 28015, 2003).

Tabla 7
Características de las MYPES – Ley N° 28015

Características	Microempresas	Pequeña Empresa
Número de trabajadores	De 1 a 10 trabajadores	De 1 a 100 trabajadores
Nivel de ventas anuales	Hasta 150 UIT	Hasta 1,700 UIT

Nota: Ley de Promoción y Formalización de la Micro y pequeña Empresa Ley N° 28015 del 03/03/2003, Modificado DL N° 1086 del 28/06/2008, DS N° 008-2008-TR del 30/09/2008

Tabla 8
Características de las MYPES – Ley N° 30056

Características	Microempresas	Pequeña Empresa	Mediana Empresa
Nivel de ventas anuales	Hasta 150 UIT	De 150 a 1,700 UIT	De 1,700 a 2,300 UIT

Nota: Ley que modifica diversas Leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial N° 30056 del 02/07/2013

2.3.10 Agregados

El término agregados se refiere a material natural o artificial que ha sido mezclado con cemento y agua para proveer relleno en el concreto. Dado que tres cuartas partes del concreto son ocupados por el agregado, no es sorprendente que su calidad sea de gran importancia.

El agregado debe estar constituido por partículas limpias, duras, resistentes y durables, que desarrollen buena adherencia con la pasta de cemento, libres de recubrimientos de arcilla y de impurezas que interfieran en el desarrollo de resistencia del cemento. (Orus, 1977)

Según su procedencia los agregados o áridos se clasifican en:



- Agregados naturales: Se encuentran en la naturaleza y proceden de la disgregación de las rocas.
- Agregados procesados: Son los que obtienen por procedimientos mecánicos o sea por trituración.

Según su peso los agregados o áridos se dividen en:

- Agregados de peso normal.
- Agregado ligero.

Según su tamaño los agregados se clasifican en:

- Agregado fino (Arena).
- Agregado grueso (Grava).

2.3.10.1 Actividad comercial de agregados

En base al informe N° 039-2012-SUNAT/4B0000 podemos inferir que los comerciantes que se dedican a la actividad comercial de agregados extraen sus productos directamente de los ríos y canteras, esto quiere decir que son de procedencia natural por lo que existen 2 tipos de comerciantes que se dedican a dicho rubro:

a) Los extractores. - Son los que cuentan con canteras propias y se dedican a la extracción de agregados para su comercialización ya sea la venta a otros comerciantes o a los consumidores finales entre los agregados que comercializan podemos encontrar:

- Arena fina
- Arena gruesa
- Hormigón
- Piedra chancada
- Yeso

b) Los depósitos. - Existen comerciantes que no necesariamente cuentan con una cantera para dedicarse a este rubro, estos comerciantes se dedican a compra y venta de



agregados para luego revenderlos en sus respectivos depósitos a un precio mayor al que lo adquieren.

2.3.11 Actividad Micro Empresarial del Distrito de Lucre

El distrito de Lucre es uno de los doce distritos de la provincia de Quispicanchi, ubicada en el departamento del Cusco, Perú, bajo la administración del gobierno regional del Cusco. El distrito fue creado mediante Ley No. 9295 del 17 de enero de 1941, dado en el primer gobierno del presidente Manuel Prado Ugarteche.

2.3.11.1 Recursos Relativos a la Minería

La provincia cuenta con recursos mineros metálicos como no metálicos importantes. En la actualidad la actividad minera metálica más importante se da en el distrito de Camanti, luego en Marcapata y Ccarhuayo, mediante la extracción del oro, realizada por pequeños lavaderos y yacimientos mineros que extraen el recurso en pequeñas escalas y en forma artesanal, lográndose obtener en promedio entre 1 gramo por día para los productores más pequeños y de más de 100 gramos por día para medianos extractores.

La minería no metálica es dinamizada por la metrópoli cusqueña, alcanzando importancia en los distritos de Andahuaylillas, Oropesa, Lucre, hasta Quiquijana, mediante la extracción de piedra, elaboración de yeso, ladrillos y tejas de arcilla, siendo desarrollada por pequeñas microempresas familiares. Su distribución es también como material para la construcción a nivel regional y nacional. Finalmente se tiene la extracción de las arcillas, que son utilizadas principalmente en la industria tejera, ubicado en la comunidad de Piñipampa del distrito de Andahuaylillas.

Otras superficies bajo vigencia minera se encuentran en los distritos de Ocongate, Marcapata y Cusipata; una de las empresas importantes propietarias de considerables superficies es MINSUR. (Municipalidad Distrital de Quispicanchi, 2014)



Tabla 9
Vigencia Minera de la Provincia de Quispicanchi

Distritos	N° de Denuncios	Ha	Categoría	Naturaleza
Andahuaylillas	14	806	Pequeña	No metálica
Camanti	137	50950	Mediana y pequeña minería	Metálica y no metálica (1)
Ccarhuayo	9	2300	Pequeña minería	Metálica
Ccatcca	4	1105	Pequeña minería	Metálica (3), no metálica (1)
Cusipata	4	3200	Mediana	Metálica
Huaro	4	308	Pequeña	No metálica
Lucre	8	809	Pequeña minería	No metálica, metálica (1)
Marcapata	19	6700	Mediana y pequeña	Metálica
Ocongate	11	8000	Mediana minería	Metálica, no metálica (1)
Oropesa	4	800	Pequeña minería	No metálica, metálica (1)
Quiquijana	5	600	Pequeña	No metálica
Urcos	2	200	Pequeña	No metálica
Total (Ha)		75,862		

MICRO EMPRESARIOS COMERCIANTES DE AGREGADOS

1. Guevara Florez Américo
2. Farfan Mendoza Estela
3. Luza Mayta Eusebio
4. Flores Loayza De Luza Rita
5. Mendoza Farfan Herles
6. Ramos Muñoz Flor María
7. Ayacho Loayza Cristina
8. Mendoza Farfan Henry
9. Huanca Loayza Ivonet
10. Ramos Muñoz Domitila



11. Huanca Loayza Norma Marleni
12. Mendoza Farfan Alejandro
13. Ochoa Yupanqui Ridver
14. Córdova Alanoca Víctor Hugo
15. Valencia Barrientos Julio
16. Mendoza Farfán Mario
17. Córdova Loayza Víctor
18. Ramos Muñoz Wilfredo
19. Mendoza Farfán Valerio

2.4. Marco Conceptual

a. Comercialización. La comercialización es la acción que se realiza entre el comprador y el vendedor, en la cual tanto oferentes como demandantes se ponen de acuerdo en el precio y la cantidad del producto, con la finalidad de satisfacer las necesidades de ambas partes, es decir que el comprador recibe su bien o servicio a cambio de una determinada cantidad de dinero y el vendedor recibe el dinero a cambio del bien o servicio que ofrece. (Gonzales, 2011)

b. Comercio. Es una actividad económica en la cual intervienen tanto compradores como vendedores, intercambiando libremente bienes y servicios con dinero, ya que es considerado como todo medio de pago generalmente aceptado, con la finalidad de satisfacer las necesidades tanto de oferentes y demandantes, esta actividad se realiza generalmente dentro de un mercado que es un espacio físico donde pueden intervenir ambos grupos. (Gonzales, 2011)

c. Comercio formal. El comercio formal es el comercio que se rige bajo las normas de comercio del país en donde se efectúa. Este tipo de comercio se ampara en los estatutos legales vigentes. (Luque, Coya, Solorzano, & Huaylino, 2015)



d. Contribución. Es el tributo que tiene como hecho generador los beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales, como es el caso de la contribución al SENCICO. (Moya, 2006)

e. Contribuyente. Contribuyente es aquél que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria. Los contribuyentes y responsables de declarar y pagar los tributos deben cumplir ciertas obligaciones formales y otras sustanciales ante el estado peruano. (Codigo tributario, 2013)

f. Impuesto. Es el tributo cuyo pago no origina por parte del estado una contraprestación directa en favor del contribuyente, tal es el caso del impuesto a la renta. (Moya, 2006)

g. Obligación tributaria. La obligación tributaria es “(...) un vínculo de carácter personal, que relaciona a un acreedor y a un deudor sometidos ambos a la ley y a la jurisdicción, que nace con la verificación fáctica del presupuesto de hecho previsto en la ley y que se extingue por alguno de los modos previstos en la ley, que ostenta determinadas peculiaridades que el derecho positivo se limita a reconocer, constituyendo la institución o eje central del derecho tributario material (...)” (Perez Novaro, 2005)

h. Tasa. Es el tributo que se paga como consecuencia de la prestación efectiva de un servicio público, individualizado en el contribuyente, por parte del estado. Por ejemplo, los derechos arancelarios de los registros públicos (Moya, 2006).

i. Tributo. Es una prestación de dinero que el estado exige en el ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva en virtud de una ley y para cubrir los gastos que le demande el cumplimiento de sus fines. (Sunat, 2017)

2.5 Formulación de hipótesis.

El presente trabajo de investigación es de alcance descriptivo por lo que no se requiere la formulación de hipótesis. Al respecto Roberto Hernández Sampieri en su libro



Metodología de la Investigación menciona que “Las investigaciones cuantitativas que formulan hipótesis son aquellas cuyo planteamiento define que su alcance será correlacional o explicativo, o las que tienen un alcance descriptivo, pero que intentan pronosticar una cifra o un hecho”. (Hernández, Fernández, & Baptista, Metodología de la Investigación, 2014).

2.6 Variables

2.6.1 Variable

Variable 1.

- Obligaciones tributarias.

Variable 2.

- Actividad comercial.

2.6.2 Conceptualización de la variable

- **Obligaciones tributarias.**

La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente. (Codigo tributario, 2013)

- **Actividad comercial.**

Se denomina comercio a la actividad socioeconómica consistente en la compra y venta de bienes, sea para su uso, para su venta o para su transformación. Es el cambio o transacción de algo a cambio de otra cosa de igual valor. Por actividades comerciales o industriales entendemos tanto intercambio de bienes o de servicios que se afectan a través de un mercader o comerciante. El comerciante es la persona física o jurídica que se dedica al comercio en forma habitual, como las sociedades mercantiles. (Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática., 2002)



2.6.3 Operacionalización de variable

Variable	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores
Obligaciones Tributarias	La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente. (Codigo tributario, 2013)	La obligación tributaria, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de las obligaciones formales y obligaciones sustanciales.	Formales	<ul style="list-style-type: none"> - Tipo de contribuyente - Inicio de actividades y tiempo funcionamiento - Estado del contribuyente - Condición del contribuyente - Sistema de emisión de comprobantes de pago - Sistema de contabilidad
			Sustanciales	<ul style="list-style-type: none"> - Comprobantes de pago autorizados - Actividad económica - Régimen tributario - Comprobantes electrónicos - Personal declarado
Actividad comercial	Se denomina comercio a la actividad socioeconómica consistente en la compra y venta de bienes, sea para su uso, para su venta o para su transformación. Es el cambio o transacción de algo a cambio de otra cosa de igual valor. Por actividades comerciales o industriales entendemos tanto intercambio de bienes o de servicios que se afectan a través de un mercader o comerciante. El comerciante es la persona física o jurídica que se dedica al comercio en forma habitual, como las sociedades mercantiles. (Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática., 2002)	La actividad comercial consistente en la compra y venta de agregados, entendemos tanto intercambio de bienes denominado agregados al que se afecta a través de un comerciante denominado microempresario.	Compra de agregados	<ul style="list-style-type: none"> - Tipo de proveedor - Frecuencia de compras - Unida de medida - Costeo de compra y/o producción - Sustento documentario de compras - Control de existencias - Modalidad de compras - Modalidad de pago
			Venta de agregados	<ul style="list-style-type: none"> - Tipo de clientes - Frecuencia de ventas - Unidad de medida en ventas - Valor de venta - Sustento documentario en las ventas - Determinación de precio de venta - Control de existencias - Modalidad de ventas - Modalidad de pagos



CAPITULO III: MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

3.1 Tipo de Investigación

La presente tesis es una investigación básica ya que no tiene propósitos aplicativos inmediatos, pues solo busca ampliar y profundizar el caudal de conocimientos científicos existentes acerca de la realidad. Su objeto de estudio lo constituyen las teorías científicas, las mismas que las analizan para perfeccionar sus contenidos. (Carrasco, 2005)

Para la presente tesis tiene como propósito de identificar las normas y teorías relacionadas a la actividad comercial de agregados y su obligación ante la administración tributaria.

3.2 Enfoque de Investigación

El enfoque es cuantitativo es un conjunto secuencial y probatorio. Cada etapa precede a la siguiente y no podemos “brincar” o eludir pasos. El orden es riguroso, aunque desde luego, podemos redefinir alguna fase. Parte de una idea que va acotándose y, una vez delimitada, se deriva objetivos y preguntas de investigación, se revisa la literatura y se construye un marco o una perspectiva teórica. De las preguntas se establecen hipótesis y determinan variables, se traza un plan para probarlas (diseño), se miden las variables en un determinado contexto, se analizan las mediciones obtenidas utilizando métodos estadísticos y se extrae una serie de conclusiones. (Hernández, Fernández, & Baptista, Metodología de la Investigación, 2014)

Para la presente tesis las variables de estudio “Obligaciones tributarias” y “Actividad comercial” se miden en forma cuantitativa y se presentan utilizando la estadística descriptiva.

3.3 Diseño de la Investigación

La presente tesis tiene un diseño no experimental de tipo transeccional descriptivo, en vista de que los diseños transeccionales o transversales recolectan datos en un solo



momento, en un tiempo único. (Hernández, Fernández, & Baptista, Metodología de la Investigación, 2014). Para la presente tesis los datos para medir las variables de estudio se midieron en un solo momento.

3.4 Alcance de la investigación

Investigación descriptiva. Con frecuencia, la meta del investigador consiste en describir fenómenos, situaciones, contextos y sucesos; esto es, detallar cómo son y se manifiestan. Con los estudios descriptivos se busca especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis. (Hernandez, Fernandez, & Baptista, 2014)

3.5 Población y muestra de la investigación

3.5.1 Población

La población del estudio está compuesta por los documentos tributarios, documentos internos, etc. de los 19 microempresarios comerciantes de agregados ubicados en el distrito de Lucre.

3.5.2 Muestra

Para la selección de la muestra en la presente tesis se consideró el muestreo no probabilístico por conveniencia, por la factibilidad y disponibilidad de acceso a las unidades microempresariales y sus representantes, en un determinado tiempo y situación particular al momento de la recolección de los datos. La muestra está compuesta por toda la documentación, entre ellos cuadernos internos de anotes, notas de pedido, comprobantes de pago formales, ficha RUC, declaraciones mensuales, etc. de los 19 microempresarios comerciantes de agregados ubicados en el distrito de Lucre, siendo los criterios de inclusión para la selección de la muestra los siguientes:

- Los titulares y/o propietarios nos darán acceso a la información.
- La documentación se encuentra en el domicilio fiscal del contribuyente.



3.6 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.6.1 Técnica

Se utilizó las siguientes técnicas:

Revisión documentaria. La técnica mencionada sirve para la recolección de datos respecto a una o más variables, así mismo obtenemos la información requerida para la investigación mediante la revisión de documentos. Para el presente trabajo se utilizó esta técnica para medir la variable “Obligaciones tributarias”.

Encuesta. La técnica mencionada sirve para la recolección de datos respecto a una o más variables, así mismo obtenemos la información requerida para la investigación mediante preguntas efectuadas a los responsables microempresarios. Para el presente trabajo se utilizó esta técnica para medir la variable “Actividad comercial”.

3.6.2 Instrumento

Ficha de recolección de datos. La ficha consiste en un conjunto de ítems que se obtiene de los documentos respecto de una o más variables a medir. (Hernández, Fernández, & Baptista, Metodología de la Investigación, 2014). Para el presente trabajo se utilizó el instrumento “Ficha de recolección de datos” para obtener datos de las dimensiones de la variable “Obligaciones tributarias”.

Cuestionario: El cuestionario consiste en un conjunto de preguntas respecto de una o más variables a medir. (Hernández, Fernández, & Baptista, Metodología de la Investigación, 2014). Para el presente trabajo se utilizó el instrumento “Cuestionario” para obtener datos de las dimensiones de la variable “Actividad comercial”.

3.7 Validez y confiabilidad de instrumentos

Los instrumentos para la recolección de datos fueron sometidos a juicio de expertos, quienes calificaron la pertinencia y la condición para su aplicación.



3.8 Procesamiento de datos

Con la información recolectada se realizó el ordenamiento y análisis de los datos recogidos en el proceso de la investigación los cuales fueron procesados con ayuda de la hoja electrónica Excel.



CAPITULO IV: RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

En el presente capítulo se analizó detalladamente los resultados obtenidos posterior a la aplicación de instrumentos de recolección de datos mediante la ficha de recolección de datos y el cuestionario, llevado a cabo a los microempresarios de agregados del distrito de Lucre, los cuales nos brindaron información relacionada a las variables de estudio, las que se presentan a continuación y para una mejor comprensión se adjunta la distribución de ítems e instrumentos utilizados.

Tabla 10

Resumen de presentación de tablas de las microempresas de agregados del distrito de Lucre, provincia de Quispicanchi periodo 2019.

Dimensión	Documento fuente		Existe		Instrumento	Presentación
			Si	No		
Obligaciones Formales	Tipo de contribuyente	Ficha RUC	X		Ficha de recolección de datos	Tabla 11
	Tiempo de funcionamiento	Ficha RUC	X		Ficha de recolección de datos	Tabla 12
	Estado de contribuyente	Ficha RUC	X		Ficha de recolección de datos	Tabla 13
	Condición de contribuyente	Ficha RUC	X		Ficha de recolección de datos	Tabla 14
	Sistema de emisión de comprobantes	Clave SOL	X		Ficha de recolección de datos	Tabla 15
	Sistema de contabilidad	Ficha RUC	X		Ficha de recolección de datos	Tabla 16
	Comprobantes de pago autorizados	Ficha RUC y C/P	X		Ficha de recolección de datos	Tabla 17
	Actividad económica	Ficha RUC	X		Ficha de recolección de datos	Tabla 18
	Ubicación del domicilio	Ficha RUC	X		Ficha de recolección de datos	Tabla 19
Obligaciones sustanciales	Régimen tributario	PDT y Clave SOL	X		Ficha de recolección de datos	Tabla 20
	Emisión comprobantes electrónicos	Clave SOL	X		Ficha de recolección de datos	Tabla 21
	Personal que labora	T-Registro	X		Ficha de recolección de datos	Tabla 22
	Pago de tributos	Guía pagos varios, PDT y NPS	X		Ficha de recolección de datos	Tabla 23
	Pago de Obligaciones Sociales	PLAME	X		Ficha de recolección de datos	Tabla 24



Dimensión	Documento fuente		Existe		Instrumento	Presentación
			Si	No		
Compra de agregados	Tipo de proveedor	Microempresario	X		Cuestionario	Tabla 25
	Frecuencia de compras	Microempresario	X		Cuestionario	Tabla 26
	Unidad de medida en compras	Microempresario	X		Cuestionario / Ficha recolección datos	Tabla 27
	Rango de costo de compras y/o producción	Microempresario	X		Cuestionario / Ficha recolección datos	Tabla 28
	Recepción de comprobantes por compras	Documentos internos y microempresario	X		Cuestionario / Ficha recolección datos	Tabla 29
	Método control existencias	Documentos internos y microempresario	X		Cuestionario / Ficha recolección datos	Tabla 30
	Modalidad de compras	Microempresario	X		Cuestionario	Tabla 31
	Modalidad de pagos	Microempresario	X		Cuestionario	Tabla 32
Venta de agregados	Tipo de clientes	Documentos internos y microempresario	X		Cuestionario / Ficha recolección datos	Tabla 33
	Frecuencia de ventas	Documentos internos y microempresario	X		Cuestionario / Ficha recolección datos	Tabla 34
	Unidad de medida en ventas	Documentos internos y microempresario	X		Cuestionario / Ficha recolección datos	Tabla 35
	Rango de ventas	Documentos internos y microempresario	X		Cuestionario / Ficha recolección datos	Tabla 36
	Emisión de comprobantes por ventas	Documentos internos y microempresario	X		Cuestionario / Ficha recolección datos	Tabla 37
	Determinación de precio de venta	Microempresario	X		Cuestionario / Ficha recolección datos	Tabla 38
	Método control existencias	Documentos internos y microempresario	X		Cuestionario / Ficha recolección datos	Tabla 39
	Modalidad de ventas	Microempresario	X		Cuestionario	Tabla 40
	Modalidad de pagos	Microempresario	X		Cuestionario	Tabla 41

Nota: Elaboración de acuerdo a la recolección de datos.

4.1 Resultados con respecto al Objetivo general:

Describir la situación de las obligaciones tributarias y la actividad comercial de agregados de las microempresas del distrito de Lucre – Provincia de Quispicanchi, periodo 2019.



Tabla 11

Situación de las obligaciones tributarias de las microempresas de agregados del distrito de Lucre, provincia de Quispicanchi periodo 2019.

Obligación	Cumple	%	No cumple	%	Total	%		
Tipo de contribuyente	PN con negocio	16	84.21	PN sin negocio	3	15.79	19	100.00
Estado del contribuyente	Activo	12	63.15	No activo	7	36.85	19	100.00
Condición del contribuyente	Habido	18	94.74	No habido	1	5.26	19	100.00
Actividad económica	De acuerdo a la realidad	11	57.89	Diferente con la realidad	8	42.11	19	100.00
Régimen tributario	Con régimen	11	57.89	Sin régimen	8	42.11	19	100.00
Domicilio negocio	De acuerdo a la realidad	9	47.37	No de acuerdo a la realidad	10	52.63	19	100.00
Declaración trabajadores	Declara	1	5.26	No declara	18	94.74	19	100.00
Promedio total			58.64			41.36		100.00
Obligaciones formales promedio			69.47			30.53		100.00
Obligaciones sustanciales promedio			31.58			68.42		100.00

Nota: Elaboración de acuerdo a la recolección de datos de la ficha RUC y declaraciones juradas.

Análisis y comentarios:

Según la tabla 11, se observa un resumen general de las próximas tablas a interpretar y analizar detalladamente con referencia al objetivo general, podemos observar las obligaciones tributarias que tienen los microempresarios de agregados, en este se observa a través de porcentajes el resultado que se aplicó a 19 microempresarios de agregados del distrito de Lucre, provincia de Quispicanchi, de los cuales obtuvimos un total de 133 respuestas siendo el 58.64% de microempresarios que cumplen y 41.36% que no cumplen con las obligaciones tributarias.

Así como también las inconsistencias más frecuentes al momentos de cumplir las obligaciones tributarias y como el microempresario hace frente a ellas; según el tipo de contribuyente el 84.21% son personas naturales con negocio y el 15.79% son personas naturales sin negocio; según el estado del contribuyente el 63.16% se encuentran como



activos y el 36.85% se encuentran entre baja de oficio, baja definitiva y suspensión temporal; según la condición del contribuyente el 94.74% de los microempresarios se encuentra en condición de habido y el 5.26% se encuentra como no habido; según la actividad económica el 57.89% cumple y el 42.11% no cumple; según el régimen tributario el 63.16% pertenecen al NRUS, Mype tributario, RER y 4ta Categoría y el 36.84% no se encuentran en ningún régimen; el 47.37% de los microempresarios tienen un domicilio fiscal en Quispicanchis y el 52.63% declara que su domicilio fiscal se encuentra en Cusco y Sullana; el 5.26% de los microempresarios declara que cuenta con trabajadores y el 94.74% no declara trabajadores.

Tabla 12

Características de la actividad comercial de agregados por las microempresas del distrito de Lucre – Provincia de Quispicanchi, periodo 2019.

Características	Situación	%	Situación	%	Situación	%
Tipo de proveedor	El mismo	15.79	Terceros	26.32	Ambos	57.89
Frecuencia compras y/o producción	Semanal	78.95	Mensual	15.79	Ambos	5.26
Solicita CP para la producción/compra	Si	21.05	No	78.95		
Control existencias en compras	Cuaderno	78.95	Cuaderno-contador	21.05		
Modalidad de compras	Contado	100				
Modalidad de pago por compras	Efectivo	100				
Tipo de clientes	Solo PN	42.11	PN y Const. Sin C/P	36.84	PN y PJ	21.05
Frecuencia de ventas	Diario	36.84	Semanal	42.11	Mensual	21.05
Emite CP en las ventas	Si	57.89	No	42.11		
Determinación precio venta	Establecido	15.79	Mercado	84.21		
Control existencias en ventas	Cuaderno	78.95	Cuaderno-contador	21.05		
Modalidad de ventas	Contado	78.95	Contado y Crédito	21.05		
Modalidad de pago por ventas	Solo Efectivo	78.95	Efectivo e Instrumentos financieros	21.05		

Nota: Elaboración de acuerdo a la recolección de datos de documentos internos y cuestionario.

Análisis y comentarios:

Según la tabla 12, tenemos un resumen general de las próximas tablas a interpretar y analizar detalladamente las características de la actividad comercial, en este se observa a través de porcentajes el resultado que se aplicó a 19 microempresarios de agregados del



distrito de Lucre, provincia de Quispicanchi, así como también las inconsistencias más frecuentes al momento de cumplir y realizar estas actividades.

4.2 Resultados con respecto al objetivo específico (a):

Describir la situación del cumplimiento de las obligaciones tributarias de la actividad comercial de agregados de las microempresas del distrito de Lucre – Provincia de Quispicanchi, periodo 2019.

Tabla 13

Tipo de contribuyente de las microempresas del distrito de Lucre, Quispicanchi, periodo 2019.

Tipo de contribuyente	N°	%
Persona Natural Con Negocio	16	84.21
Persona Natural Sin Negocio	3	15.79
Totales	19	100.00

Nota: Elaboración de acuerdo a la recolección de datos de la ficha RUC.

Análisis y comentarios:

Según la tabla 13, se tienen dos tipos de contribuyentes, con un 84.21% están las personas naturales con negocio que están obligadas a asumir derechos y responsabilidades como la declaración mensual y anual del negocio, pagar IGV, impuestos a la renta y detracciones ya que ante cualquier tipo de suceso la persona y el negocio son indistinguibles; con un 15.79% están las personas naturales sin negocio, estas se encuentran en cuarta categoría, sin embargo realizan la actividad comercial de compra y venta de materiales de construcción.

Tabla 14

Tiempo de funcionamiento de las microempresas del distrito de Lucre, Quispicanchi, periodo 2019.



Tiempo de funcionamiento	Estado activo	%	Estado no activo	%	Total N°	Total %
Hasta cinco años	2	10.53	2	10.53	4	21.06
De seis a diez años	4	21.05	3	15.79	7	36.84
De once a quince años	5	26.32	1	5.26	6	31.58
Más de quince años	1	5.26	1	5.26	2	10.52
Totales	12	63.16	7	36.84	19	100.00

Nota: Estado no activo corresponde a Baja de oficio, Suspensión temporal y Baja definitiva.
Elaboración de acuerdo a la recolección de datos de la ficha RUC.

Análisis y comentarios:

Según la tabla 14, los microempresarios que vienen trabajando hasta cinco años son el 21.06%, los que trabajan de seis a diez años son el 36.84%, estos son los que recientemente se dedican a la compra y venta de agregados, los que trabajan de once a quince años son el 31.58%; existen microempresarios que trabajan más de quince años en la venta y producción de agregados los cuales son un porcentaje de 10.52%, son aquellos que cuentan con canteras propias y realizan la extracción y trabajo artesanal de dichas canteras.

- Mendoza Farfán Valerio, 01 años de funcionamiento, estado baja definitiva.
- Mendoza Farfán Estela, 01 años de funcionamiento, estado baja definitiva.
- Ochoa Yupanqui Ridver, 02 años de funcionamiento.
- Ramos Muñoz Domitila, 03 años de funcionamiento.
- Luza Mayta Eusebio, 06 años de funcionamiento, estado suspensión temporal.
- Ramos Muñoz Wilfredo, 06 años de funcionamiento.
- Flórez Loayza de Luza Rita, 06 años de funcionamiento, estado baja de oficio.
- Huanca Loaiza Norma Marleni, 07 años de funcionamiento, estado suspensión temporal.
- Mendoza Farfán Henry, 07 años de funcionamiento.
- Huanca Loayza Ivonet, 08 años de funcionamiento.
- Guevara Flórez Américo, 09 años de funcionamiento.
- Cordova Loayza Victor, 11 años de funcionamiento.
- Cordova Alanoca Victor Hugo, 11 años de funcionamiento, estado baja de oficio.



- Mendoza Farfán Mario, 12 años de funcionamiento.
- Mendoza Farfán Herles, 13 años de funcionamiento.
- Ramos Muñoz Flor María, 15 años de funcionamiento.
- Mendoza Farfán Alejandro, 15 años de funcionamiento.
- Ayacho Loaiza Cristina, 21 años de funcionamiento.
- Valencia Barrientos Julio, 22 años de funcionamiento, estado baja de oficio.

Tabla 15

Estado de contribuyente de las microempresas del distrito de Lucre, Quispicanchi, periodo 2019.

Estado del contribuyente	Nº	%
Activo	12	63.15
Baja de oficio	3	15.79
Baja definitiva	2	10.53
Suspensión temporal	2	10.53
Totales	19	100,00

Nota: Elaboración de acuerdo a la recolección de datos de la ficha RUC.

Análisis y comentarios:

Según la tabla 15, los microempresarios que se encuentran activos son el 63.15% por lo tanto se encuentran realizando actividades en la comercialización de agregados, así mismo la SUNAT atribuyo al 15.79% de los microempresarios como baja de oficio por ende deben de dejar de realizar actividades comerciales de agregados sin embargo ellos siguen laborando en el rubro, el 10.53% de microempresarios se encuentran como baja definitiva, este porcentaje de microempresarios sigue laborando aun encontrándose en dicho estado y el otro 10.53% comunico la suspensión temporal de sus actividades hasta por 12 meses calendario consecutivos, ellos también siguieron laborando en dichos meses.

Tabla 16

Condición del contribuyente de las microempresas del distrito de Lucre, Quispicanchi, periodo 2019.



Condición del contribuyente	N°	%
Habido	18	94.74
No Habido	1	5.26
Totales	19	100.00

Nota: Elaboración de acuerdo a la recolección de datos de la ficha RUC.

Análisis y comentarios:

Según la tabla 16, el 94.74% de los microempresarios de la comercialización de agregados declararon que su domicilio fiscal en condición de habido, sin embargo, el 5.26% que incumplieron con la declaración de su domicilio fiscal se encuentran en la condición de no habido por ende cuando se le notifica sobre sus obligaciones tributarias no logran ubicarlo y la SUNAT podrá interponer medidas cautelares de cobranza coactiva.

Tabla 17

Sistema de emisión de comprobantes de las microempresas del distrito de Lucre, Quispicanchi, periodo 2019.

Sistema de emisión de comprobantes	N°	%
Manual	19	100.00
Computarizado	-	-
Totales	19	100.00

Nota: Elaboración de acuerdo a la recolección de datos de la ficha RUC.

Análisis y comentarios:

Según la tabla 17, se observa que el sistema que utilizan para emitir comprobantes de pago es de manera manual en su totalidad, a pesar que según la tabla 23 (*Emisión de comprobantes electrónicos*) muestra el 15.79% de microempresarios está acogido a emitir comprobantes electrónicos, este proceso electrónico sería beneficioso para llevar un mejor control de la microempresa permitiendo acelerar las gestiones de pago y cobranza al microempresario.

Tabla 18

Sistema de contabilidad de las microempresas del distrito de Lucre, Quispicanchi, periodo 2019.

Sistema de contabilidad	N°	%
-------------------------	----	---



Manual	15	78.95
Manual / Computarizado	3	15.79
Computarizado	1	5.26
Totales	19	100.00

Nota: Elaboración de acuerdo a la recolección de datos de la ficha RUC.

Análisis y comentarios:

Según la tabla 18, se observa que el 78.95% de las microempresas lleva su contabilidad de forma manual, ellos se encargan de realizar apuntes en una agenda o cuaderno de manera diaria (cronológicamente) para controlar sus ingresos y egresos para poder verificar si tuvieron ganancia o pérdida; los microempresarios que cuentan con minas y canteras representan el 5.26% que cuenta con un sistema de contabilidad computarizado y también son los proveedores de agregados de otros microempresarios, ellos cuentan con un departamento de caja y contabilidad que les permite agilizar los procesos de pago y cobranza, y el 15.79% tienen un sistema manual y computarizado ya que realizan sus controles de forma manual y también realizan el contrato de un contador para realizar el llenado de los registros contables y hacer sus declaraciones mensuales y anuales.

Tabla 19

Comprobantes de pago emitidos por las microempresas del distrito de Lucre, Quispicanchi, periodo 2019.

Comprobantes de pago	N° de microempresas	%
Factura	10	52.63



Boleta de venta	10	52.63
Guía de remisión-remitente	6	31.58
Guía de remisión- transportista	2	10.53
Recibo por honorarios	6	31.58
Ninguno	3	15.79
Nota de pedido	19	100.00

Nota: Elaboración de acuerdo a la recolección de datos de la ficha RUC y verificación de los Comprobantes de pago.

Análisis y comentarios:

Según la tabla 19, los microempresarios dedicados a la producción y comercialización de agregados emiten los siguientes comprobantes de pago: el 63.16% de microempresarios emiten factura, el 52.63% emiten boleta de venta, el 31.58% emiten guía de remisión - remitente, el 10.53% emiten guía de remisión - transportista, el 31.58% emiten recibo por honorarios, el 15.79% no emite ningún comprobante de pago, y el 100.00% emite nota de pedido. Existen microempresarios que varían el precio de venta según el tipo de comprobante que es requerido por el consumidor, cuando alguien desea una factura el precio de los agregados aumenta en un porcentaje (IGV 18%) y cuando el consumidor no los requiere el precio disminuye, esto se debe a que se carece de conciencia tributaria y genera una evasión de impuestos para el microempresario.



Tabla 20

Actividad económica de las microempresas del distrito de Lucre, Quispicanchi, periodo 2019.

Actividad económica	Principal	Secundaria	Terciaria
0729 Extracción de otros minerales metalíferos no ferrosos	1		
0810 Extracción de piedra, arena y arcilla			1
2395 Fabricación de artículos de hormigón, cemento y yeso	1		
4663 Venta al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, equipo y materiales de fontanería y calefacción	9	2	2
4752 Venta al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en comercios especializados		1	
4923 Transporte de carga por carretera	5		
7710 Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores		1	
7730 Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles		1	
9609 Otras actividades de servicios personales N.C.P.		1	
52391 Otros tipos de venta al por menor		1	
71118 Alquiler equipo transporte V. terres.		2	
74996 Otras actividades empresariales NCP	2		
75141 Servic. auxil. para administ. publica			1
93098 Otras actividades de tipo servicio NCP	1		
Totales	19	9	4

Nota: Elaboración de acuerdo a la recolección de datos de la ficha RUC.

Análisis y comentarios:

Según la tabla 20, los microempresarios que se dedican a la producción, extracción y comercialización de agregados, tienen distintas actividades económicas entre las que más resalta es la venta al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, equipo y materiales de fontanería y calefacción.

Según la tabla 19 (*Comprobantes de pago emitidos por las microempresas del distrito de Lucre*) los microempresarios que tienen la actividad económica de transporte de carga por carretera deben emitir la guía de remisión de transportista indicando que se trata del traslado de los agregados subcontratados, esto quiere decir que ellos pueden transportar los agregados de terceros y cobrar solo por esta actividad. Todos los microempresarios tienen la obligación de emitir comprobantes de pago según la actividad económica que realizan.



Tabla 21

Ubicación del domicilio de las microempresas del distrito de Lucre, Quispicanchi, periodo 2019.

Ubicación del domicilio	N°	%
Cusco	9	47.37
Quispicanchi	9	47.37
Sullana	1	5.26
Totales	19	100.00

Nota: Elaboración de acuerdo a la recolección de datos SUNAT operaciones en línea.

Análisis y comentarios:

Según la tabla 21, el 47.37% de microempresarios tienen domicilio fiscal ubicada en la ciudad del Cusco, el 47.37% está ubicada en Quispicanchi y el 5.26% en Sullana. Observamos que muchos de los microempresarios tienen su establecimiento de producción en Rumicolca y su centro de comercialización es en Cusco, Quispicanchi o Sullana.

Tabla 22

Régimen tributario de las microempresas del distrito de Lucre, Quispicanchi, periodo 2019.

Régimen tributario	N°	%
NRUS	7	36.84
Régimen especial	2	10.53
Régimen MYPE tributario	2	10.53
Régimen general	-	-
Cuarta categoría	1	5.26
Sin régimen	7	36.84
Totales	19	100.00

Nota: Elaboración de acuerdo a la recolección de datos SUNAT operaciones en línea y el Programa de declaración telemática PDT.

Análisis y comentarios:

Según la tabla 22, un 10.53% de los microempresarios están acogidos al régimen MYPE tributario, sus ingresos netos no deben superar las 1,700 UIT anuales y no tienen límite de compras, el otro 36.84% de microempresarios pertenece al NRUS que sus ingresos son hasta S/ 96,000.00 soles anuales u S/ 8,000.00 soles mensuales al igual que sus egresos; con un 10.53% pertenecen al régimen especial el cual no deben superar los ingresos y egresos de S/ 525,000.00 soles anuales y el 5.26% pertenece a la cuarta categoría que esta afecto a



retención del 8% a partir de los S/ 1,500.00 soles, no hay retención de impuestos cuando no exceden dicho monto y finalmente el 36.84% no pertenecen a ningún régimen.

Tabla 23

Emisión de comprobantes electrónicos de las microempresas del distrito de Lucre, Quispicanchi, periodo 2019.

Comprobantes electrónicos	N°	%
Acogido	3	15.79
No Acogido	16	84.21
Totales	19	100.00

Nota: Elaboración de acuerdo a la recolección de datos SUNAT operaciones en línea.

Análisis y comentarios:

Según la tabla 23, el 15.79% de los microempresarios están acogidos a emitir comprobantes electrónicos y el 84.21% aún no están acogidos, a pesar de ello la tabla 15 (*Sistema de emisión de comprobantes de las microempresas*) nos muestra que todos los microempresarios prefieren emitir comprobantes manuales y/o físicos esto se debe a que a los microempresarios se les facilita la manera convencional, ya que algunos de ellos no cuentan con la tecnología adecuada ni con el conocimiento y orientación previa.

Tabla 24

Microempresas que cuentan con personal que laboran, del distrito de Lucre, Quispicanchi, periodo 2019.

Microempresas que cuentan con personal	N°	%
Declara trabajadores	1	5.26
No declara trabajadores	18	94.74
Totales	19	100.00

Nota: Elaboración de acuerdo a la recolección de datos SUNAT operaciones en línea.

Análisis y comentarios:

Según la tabla 24, el 5.26% de microempresarios declara trabajadores ya que cuenta con mayor producción, también proveen a otros microempresarios que se dedican a la compra y venta del mismo rubro y el 94.74% no declara trabajadores, estos microempresarios realizan un trabajo individual y artesanal de los agregados para su venta directa, ellos hacen uso de maquinarias utilizando técnicas simples que requieren de un mayor esfuerzo físico de las



personas, por ende necesitan apoyo en la elaboración de dichos agregados, sin embargo los microempresarios no aplican las normas de contrata de personal.

Tabla 25

Pago de tributos de las microempresas del distrito de Lucre, Quispicanchi, periodo 2019.

Régimen tributario	NRUS	Formulario	RER-Mype	Formulario	No corresponde	% Total
NRUS	7	Guía de pago varios				36.84
Régimen especial			2	PDT y NPS		10.53
Régimen MYPE tributario			2	PDT y NPS		10.53
Cuarta categoría					1	5.26
Sin régimen					7	36.84
Totales	7		4		8	100.00

Nota: Elaboración de acuerdo a la recolección de datos, Guía de pagos varios, Programa de declaración telemática (PDT) y Número de pago SUNAT (NPS).

Análisis y comentarios:

Según la tabla 25, el 36.84% pertenecen al NRUS estos obtienen exclusivamente ingresos por la actividad comercial que realizan que es la compra y venta de agregados el cual podrán realizar sus declaraciones mediante el formulario 1611 con la guía de pagos varios de manera que se les facilita el pago de impuestos; el 10.53% pertenece al régimen especial, sus declaraciones son mediante PDT y NPS; el 10.53% pertenecen al MYPE, son los que no superar las 1,700 UITs anualmente; el otro 5.26% pertenece a la renta de cuarta categoría el cual no corresponde al régimen al que se debería encontrar por la actividad comercial que este realiza y el 36.84 % no se encuentra afecto a ningún régimen.



Tabla 26

Pago de obligaciones laborales de las microempresas del distrito de Lucre, Quispicanchi, periodo 2019.

Régimen tributario	Declara trabajadores	Formulario	No declara trabajadores	% Total
NRUS			7	36.84
Régimen especial	1	PLAME	1	10.53
Régimen MYPE tributario			2	10.53
Cuarta categoría			1	5.26
Sin régimen			7	36.84
Totales	1		18	100.00

Nota: Elaboración de acuerdo a la recolección de datos, Planilla mensual (PLAME).

Análisis y comentarios:

Según la tabla 26, el pago de las obligaciones laborales de los microempresarios de agregados, el 36.84% se encuentra en el NRUS el cual no declara trabajadores, el 10.53% se encuentra en el MYPE y no declara trabajadores, el 5.26% pertenece a cuarta categoría no declara trabajadores y 36.84% no pertenecen a ningún régimen. En cuanto al otro 10.53% pertenecen al Régimen Especial y solo el 5.26% de ellos declara trabajadores.



b. Describir las características que presenta la actividad comercial de agregados por las microempresas del distrito de Lucre – Provincia de Quispicanchi, periodo 2019.

Tabla 27

Tipo de proveedor de agregados de las microempresas del distrito de Lucre, Quispicanchi, periodo 2019.

Tipo de proveedor	N°	%
El mismo	3	15.79
El mismo y tercero	11	57.89
Tercero	5	26.32
Totales	19	100.00

Nota: Resultados obtenidos del trabajo de campo mediante el cuestionario.

Análisis y comentarios:

Según la tabla 27, existen tres tipos de proveedores; primero está el que realiza su propia producción con el 15.79%, aquí se encuentran los microempresarios que realizan la explotación y producción de sus propios agregados ellos también se encargan de proveer a los que no cuentan con canteras propias y no producen; el 57.89% de microempresarios provee y al mismo tiempo tercerizan los agregados, cuentan con canteras que producen solo algunos tipos de agregados y tienen que conseguir proveedores para abastecerse de los agregados que no producen para poder revenderlos; y tercero tenemos al 26.32% estos microempresarios se dedican solo a la compra y venta mas no a la producción de agregados, ya que no cuentan con canteras para poder extraer los agregados.

Tabla 28

Frecuencia de compras y/o producción de agregados por las microempresas del distrito de Lucre, Quispicanchi, periodo 2019.

Frecuencia de compras y/o producción	N°	%
Semanal	15	78.95
Semanal y mensual	1	5.26
Mensual	3	15.79
Totales	19	100.00

Nota: Resultados obtenidos del trabajo de campo mediante el cuestionario y documentos internos.



Análisis y comentarios:

Según la tabla 28, el 78.95% de microempresarios producen los agregados semanalmente, entre ellos se encuentran los que tienen sus propias canteras los cuales producen entre una a dos veces por semana, los microempresarios realizan la explotación y extracción de estos agregados ya que tienen un procedimiento artesanal el cual conlleva los siguientes pasos: Extracción de piedra utilizando combos y barretas, una vez extraídas las piedras se llevan a un horno hecho por ellos mismos para poder realizar el quemado de piedra, luego se deja enfriar por 20 horas y para finalizar llevarlo a una chancadora y moladora de piedras el cual se encarga de triturar la piedra hasta que esté listo para su venta. Observamos que este proceso es laborioso y por ello conlleva el tiempo requerido de 1 semana como mínimo, el 15.79% de los microempresarios producen sus agregados mensualmente ya que ellos no realizan este procedimiento frecuentemente o alquilan su cantera y finalmente el 5.26% de microempresarios tiene una frecuencia semanal y mensual realizando dichos procedimientos ya mencionados.

Tabla 29

Unidad de medida para compra y/o producción los agregados por las microempresas del distrito de Lucre, Quispicanchi, periodo 2019.

Unidad de medida	N°	%
Volquetadas	19	100.00
M3	15	78.95
Quintales	15	78.95

Nota: Resultados obtenidos del trabajo de campo mediante el cuestionario y documentos internos.

Análisis y comentarios:

Según la tabla 29, observamos que el 100.00% de los microempresarios producen y/o compran sus agregados (confitillo, arena fina, piedra chancada, hormigón) en volquetadas, los microempresarios compran y/o producen los agregados dependiendo del tamaño del carro (camión, volvo, canter, fusos), la volquetada se compra a partir de los 8 M3, el 78.95% de los microempresarios compran y/o producen sus agregados (confitillo, arena fina, piedra



chancada, hormigón) en M3 y por último el 78.95% de los microempresarios compran y/o producen sus agregados (yeso) en quintales.

Tabla 30

Rango de costo de compra y/o producción semanalmente de agregados por las microempresas del distrito de Lucre, Quispicanchi, periodo 2019.

Rango de costo de compra y/o producción	Nº	%
S/ 450.00 a S/ 600.00	13	68.42
S/ 601.00 a S/ 1,000.00	4	21.05
S/ 1,001.00 a S/ 5,000.00	2	10.53
Totales	19	100.00

Nota: Resultados obtenidos del trabajo de campo mediante el cuestionario y documentos internos.

Análisis y comentarios:

Según la tabla 30, nos indica que el 68.42% de los microempresarios tienen un rango de costo de S/ 450.00 a S/ 600.00 soles para la compra y/o producción de agregados, el 21.05% de los microempresarios tienen un rango de costo de S/ 601.00 a S/ 1,000.00 soles, entre los gastos que ellos realizan para su producción y/o compra está el abastecimiento de leña y otros suministros como la gasolina o el petróleo y el 10.53% tiene un rango de costo de S/ 1,001.00 a S/ 5,000.00 soles, dentro de estos gastos se encuentran el pago al personal y suministros.

Tabla 31

Solicitan comprobante de pago al realizar su compra y/o producción de agregados por las microempresas del distrito de Lucre, Quispicanchi, periodo 2019.

Solicitan comprobante de pago al realizar su y/o producción	Nº	%
Si	4	21.05
No	15	78.95
Totales	19	100.00

Nota: Resultados obtenidos del trabajo de campo mediante el cuestionario y documentos internos.

Análisis y comentarios:

Según la tabla 31, el 21.05% de los microempresarios reciben comprobantes de pago al momento de comprar suministros (petróleo, gasolina) ello se contabiliza como un gasto al realizar su compra y/o producción, también están los microempresarios que pertenecen al



régimen especial y régimen MYPE tributario, el 78.95% de los microempresarios no solicitan comprobante de pago al momento de realizar su producción.

Tabla 32

Método de control de existencias utilizados por las microempresas del distrito de Lucre, Quispicanchi, periodo 2019.

Método de control de existencias	N°	%
Cuaderno	15	78.95
Cuaderno y Contador	4	21.05
Kardex	0	-
Totales	19	100.00

Nota: Resultados obtenidos del trabajo de campo mediante el cuestionario y documentos internos.

Análisis y comentarios:

Según la tabla 32, el 21.05 % de los microempresarios llevan el control de sus existencias en un cuaderno para su control personal y sus contadores llevan los registros paralelamente para cumplir sus obligaciones tributarias, estos con los que pertenecen al régimen especial y régimen MYPE tributario y el 78.95 % de los microempresarios realizan el control de existencias en cuaderno del cual se encargan ellos mismos, estos son los que se encuentran en baja de oficio, suspensión temporal y baja definitiva pero siguen laborando en la actividad comercial de venta y producción de agregados.

Tabla 33

Modalidad de compras de agregados por las microempresas del distrito de Lucre, Quispicanchi, periodo 2019.

Modalidad de compras	N°	%
Contado	19	100.00
Crédito	0	-
Totales	19	100.00

Nota: Resultados obtenidos del trabajo de campo mediante el cuestionario y documentos internos.

Análisis y comentarios:

Según la tabla 33, en su totalidad los microempresarios prefieren la modalidad de compra al contado, de esta manera evitan cargos e intereses y pueden negociar mejores precios de sus agregados ya que al adquirir al crédito no obtienen estos beneficios.



Tabla 34

Modalidad de pago por las compras de agregados por las microempresas del distrito de Lucre, Quispicanchi, periodo 2019.

Modalidad de pagos	N°	%
Efectivo	19	100.00
Tarjeta de crédito/débito	0	-
Otros	0	-
Totales	19	100.00

Nota: Resultados obtenidos del trabajo de campo mediante el cuestionario y documentos internos.

Análisis y comentarios:

Según la tabla 34 el 100.00% de los microempresarios tiene la modalidad de pago en efectivo ya que tienen un control de finanzas acostumbrado en billetes porque estos les resultan más representativos visualmente que las tarjetas.

Tabla 35

Tipos de clientes de las microempresas del distrito de Lucre, Quispicanchi, periodo 2019.

Tipos de clientes	N°	%
Personas naturales únicamente	8	42.11
Personas Naturales y constructoras que no requieren factura	7	36.84
Personas naturales y personas jurídicas	4	21.05
Totales	19	100.00

Nota: Resultados obtenidos del trabajo de campo mediante el cuestionario y documentos internos.

Análisis y comentarios:

Según la tabla 35, observamos que el 42.11% de los microempresarios proveen a personas naturales únicamente que requieren sus materiales de construcción para realizar sus viviendas, etc., el 36.84% de los microempresarios trabaja con personas naturales y constructoras que no requieren de factura como Huamán Poma, el 21.05% de los microempresarios trabajan con personas naturales y personas jurídicas como municipalidades.

Los microempresarios que trabajan con municipalidades se presentan a convocatorias de licitaciones son aquellos que pertenecen al régimen especial y al régimen MYPE tributario las cuales después de un largo proceso y requisitos como pertenecer al registro nacional de



proveedores, contar con factura, estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y otras, resultan ganadoras y estas firman un contrato con la entidad o contratista.

Tabla 36

Frecuencia de ventas de agregados por las microempresas del distrito de Lucre, Quispicanchi, periodo 2019.

Frecuencia de ventas	N°	%
Diario	7	36.84
Semanal	8	42.11
Mensual	4	21.05
Totales	19	100.00

Nota: Resultados obtenidos del trabajo de campo mediante el cuestionario y documentos internos.

Análisis y comentarios:

Según la tabla 36, el 36.84% de los microempresarios tienen una frecuencia de ventas diaria ya que estas tienen una mayor demanda de sus agregados, el 42.11% de los microempresarios tienen una frecuencia de ventas semanal y el 21.05% de los microempresarios tiene una frecuencia de ventas mensual debido que estas microempresas trabajan mayormente con licitaciones de constructoras y no constructoras.

Tabla 37

Unidades de medida para la venta de agregados por las microempresas del distrito de Lucre, Quispicanchi, periodo 2019.

Unidades de medida	N°	%
Volquetadas	2	10.53
M3	17	89.47
Sacos	17	89.47

Nota: Resultados obtenidos del trabajo de campo mediante el cuestionario y documentos internos.

Análisis y comentarios:

Según la tabla 37, el 10.53% de los microempresarios venden por volquetadas, estos se encuentran en aquellas microempresas que tienen mayor producción por la demanda que ellos tienen, les conviene vender por volquetadas al por mayor; el 89.47% de los microempresarios venden sus agregados por M3 a los consumidores finales y también el 89.47% de los microempresarios venden algunos de sus agregados como el yeso en sacos o quintales.



Tabla 38

Rango de ventas semanalmente de agregados por las microempresas del distrito de Lucre, Quispicanchi, periodo 2019.

Rango de ventas	N°	%
S/ 900.00 a S/1,200.00	6	31.58
S/1,201.00 a S/1,600.00	11	57.89
S/1,601.00 a S/8,000.00	2	10.53
Totales	19	100.00

Nota: Resultados obtenidos del trabajo de campo mediante el cuestionario y documentos internos.

Análisis y comentarios:

Según la tabla 38, el 31.58% de los microempresarios tiene un rango de ventas de S/900.00 a S/1,200.00 soles semanal, el 57.89% de los microempresarios tiene un rango de ventas de S/1,201.00 a S/1,600.00 soles semanal, estos empresarios realizan una venta directa con consumidor final porque ellos cuentan con depósitos en Cusco, Quispicanchi o Sullana y esto les favorece para poder estar al alcance de sus clientes, y el 10.53% de los microempresarios tiene un rango de ventas de S/1,601.00 a S/8,000.00 soles semanal, estos son los microempresarios con mayor producción por ende tienen ventas en mayor cantidad, además que venden a los microempresarios que se dedican a la compra y venta de agregados.

Tabla 39

Emite comprobantes de pago (autorizados por SUNAT) por la venta de agregados por las microempresas del distrito de Lucre, Quispicanchi, periodo 2019.

Emite comprobantes de pago por la venta	N°	%
Si	11	57.89
No	8	42.11
Totales	19	100.00

Nota: Resultados obtenidos del trabajo de campo mediante el cuestionario y documentos internos.

Análisis y comentarios:

Según la tabla 39, el 57.89% de los microempresarios si emite comprobantes de pago por la venta y consideran el impuesto general a las ventas, entre ellos existen microempresarios que llegan a un acuerdo con el consumidor final para ver si se realizara el girado de una factura, en caso de que el cliente no lo requiera el microempresario no considera el IGV y



por ende se le realiza un descuento al cliente, teniendo en cuenta que si la SUNAT lo detecta existe una sanción según la tabla I, numeral 2 del Art. 174 del TUO del código tributario aplica sanción de un cierre temporal o hasta el 50% de la UIT.

El 42.11% de los microempresarios no emite comprobantes de pago por ende no consideran el IGV en sus ventas porque solo emiten notas de pedido o son aquellos microempresarios que se encuentran como baja oficio, suspensión temporal y baja definitiva.

Tabla 40

Determinación del precio de venta de agregados por las microempresas del distrito de Lucre, Quispicanchi, periodo 2019.

Determinación del precio de venta	N°	%
Ya está establecido	3	15.79
Precio de mercado	16	84.21
Totales	19	100.00

Nota: Resultados obtenidos del trabajo de campo mediante el cuestionario y documentos internos.

Análisis y comentarios:

Según la tabla 40, nos indica que el 15.79% de los microempresarios tienen un precio de venta ya establecido, y el 84.21% de los microempresarios determinan el precio de mercado según la oferta y el oferente que se encuentra en el mercado, también toman en cuenta la temporada alta (de abril a noviembre) o baja (de diciembre a marzo) esto a consecuencia de las lluvias por el cual no pueden acceder a las canteras o minas por el barro y derrumbes en las carreteras.

Tabla 41

Método de control de existencias en ventas que utilizan las microempresas del distrito de Lucre, Quispicanchi, periodo 2019.

Método de control de ventas	N°	%
Cuaderno	15	78.95
Cuaderno y contador	4	21.05
Otros	0	-
Totales	19	100.00

Nota: Resultados obtenidos del trabajo de campo mediante el cuestionario y documentos internos.



Análisis y comentarios:

Según la tabla 41, el 78.95% de los microempresarios tienen un método de control de ventas que lo llevan ellos mismos donde realizan apuntes cronológicamente en un cuaderno y el 21.05% de los microempresarios llevan un control en un cuaderno personal y también cuentan con asistencia contable los cuales llevan los registros respectivos, esto permite a los microempresarios evitar ciertas irregularidades con la SUNAT.

Tabla 42

Modalidad de ventas de agregados por las microempresas del distrito de Lucre, Quispicanchi, periodo 2019.

Modalidad de ventas	N°	%
Contado	15	78.95
Contado y crédito	4	21.05
Crédito	0	0.00
Totales	19	100.00

Nota: Resultados obtenidos del trabajo de campo mediante el cuestionario y documentos internos.

Análisis y comentarios:

Según la tabla 42, el 78.95% de los microempresarios tienen una modalidad de venta de agregados al contado, de esta manera garantizan su próxima producción y cuentan con la ganancia de la venta de sus agregados, ellos prefieren no realizar ventas al crédito debido a que en su mayoría los clientes no cumplen con el pago puntualmente y en otros casos se abstienen de pagar consecuentemente esto les perjudica y el 21.05% de los microempresarios realizan sus ventas al contado y crédito, son aquellos que trabajan con empresas constructoras y no constructoras.

Tabla 43

Modalidad de pago por las ventas de agregados por las microempresas del distrito de Lucre, Quispicanchi, periodo 2019.

Modalidad de pago por las ventas	N°	%
Efectivo solamente	15	78.95
Efectivo e Instrumentos Financieros	4	21.05
Total	19	100.00

Nota: Resultados obtenidos del trabajo de campo mediante el cuestionario y documentos internos.



Análisis y comentarios:

Según la tabla 43, el 78.95% de los microempresarios tienen una modalidad de pago por las ventas en efectivo y el 21.05% de los microempresarios tienen una modalidad de pago de sus ventas con tarjeta de crédito y también en depósitos en sus respectivas cuentas corrientes del Banco de la Nación, esto ocurre cuando los microempresarios tienen licitaciones con municipalidades y empresas constructoras.

Observamos que la mayoría de los microempresarios no cuentan con POS en sus establecimientos de venta (depósitos) ya sea por falta de conocimiento y porque se les facilita la manera tradicional de cobranza.



CAPÍTULO V: DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS

En el capítulo IV Resultados de la investigación, presentamos las variables de estudios a través de las dimensiones e indicadores, lo que nos permitió sustentar los resultados con respecto al objetivo general y los objetivos específicos.

En el presente capítulo desarrollaremos aspectos importantes de la tesis mediante el diagnóstico y análisis de los resultados, comparando con los antecedentes y teorías con los que pretendemos validar los resultados de nuestra investigación.

5.1 Descripción de los hallazgos más relevantes y significativos

a. Descripción de los hallazgos más relevantes y significativos con respecto al objetivo general.

Describir la situación de las obligaciones tributarias y la actividad comercial de agregados de las microempresas del distrito de Lucre – Provincia de Quispicanchi, periodo 2019.

- Al describir la situación de las obligaciones tributarias se ha encontrado según tabla 11 que el 57.89% cumple con realizar su actividad económica de acuerdo con la realidad, mientras que para el 42.11% la actividad económica que realiza no corresponde al informado a la administración tributaria, encontrándose entre ellos actividades como transporte de carga y otras actividades empresariales NCP. El 47.37% cumple con informar el domicilio del negocio de acuerdo con la realidad, mientras que el 52.63% consigna como domicilio un lugar distinto al distrito de Lucre, encontrándose entre ellos la ubicación de la ciudad de Cusco y Sullana. El 5.26% declara a sus trabajadores de acuerdo con la realidad mientras que el 94.74% no consigna ni declarara a sus trabajadores, encontrándose que todas las microempresas por la naturaleza del giro del negocio cuentan con trabajadores que son remunerados sin observar las obligaciones al respecto. El 57.89% se encuentran acogidos a un régimen tributario de acuerdo a la actividad que realizan, mientras que el 42.11% realizan



su actividad sin encontrarse acogido a un régimen tributario, entre ellos se tiene a un microempresario que realiza su actividad bajo el régimen de cuarta categoría. El 63.15% se encuentra activo como condición de estado de contribuyente, mientras que para el 36.85% su estado de contribuyentes se encuentra en baja de oficio, baja definitiva y suspensión temporal, encontrándose que los microempresarios realizan su actividad económica sin estar habilitado para ello.

- Al describir las características que presenta la actividad comercial de agregados según tabla 12, el 21.05% de los microempresarios solicitan comprobantes de pago por las compras que realizan para la producción y/o comercialización y el 78.95% no solicitan comprobantes de pago, debido a que no realizan declaración mensual de impuesto y se encuentran en condición de inactivos ante la administración tributaria; el 21.05% de los microempresarios realiza el control de las existencias mediante los servicios profesionales de un contador, y el 78.95% no requiere de un profesional contable para el control de existencias, limitándose al uso de un cuaderno interno por parte del propietario; el 21.05% de los microempresarios realiza ventas al contado y crédito, entre ellos a entidades públicas, constructoras y otros ; el 78.95% solo realiza ventas al contado, entre estos se considera a los micromepresarios no activos siendo el efectivo la modalidad de pago, mientras que el 21.05% utiliza instrumentos financieros como cheques, transferencias y otros ya que dependiendo del importe estos deben bancarizarse.

b. Descripción de los hallazgos más relevantes y significativos con respecto al objetivo específico (a):

Describir la situación del cumplimiento de las obligaciones tributarias de la actividad comercial de agregados de las microempresas del distrito de Lucre – Provincia de Quispicanchi, periodo 2019.



- Al describir la situación del cumplimiento de las obligaciones tributarias se ha encontrado según tabla 13 que 03 microempresarios que representa el 15.79% realizan su actividad comercial como persona natural sin negocio, el cual corresponde a prestadores de servicios de cuarta categoría y personas naturales no profesionales que emiten boletas de ventas. Se ha encontrado según tabla 15, el 36.84% que corresponde a 07 microempresas, vienen trabajando con la condición de no activo, de los cuales se encuentran en condición de baja de oficio, microempresarios con 22 años, 11 años y 06 años de tiempo de funcionamiento, se encuentran en condición de suspensión temporal microempresarios con 08 años y 07 años de tiempo de funcionamiento y se encuentran en baja definitiva 02 microempresarios con 01 año de funcionamiento, no estando autorizados a la emisión de comprobantes de pago por las ventas que realizan y de requerir el cliente su comprobante de pago lo solicitan de un tercero. Se encontró según tabla 16 que 01 microempresario se encuentra en condición de no habido por lo que los comprobantes de pago emitidos no podrán ser usados como costo o gasto y crédito fiscal de ser el caso. Se encontró según tabla 19 que 03 microempresarios que representa el 15.79% no tienen autorización para emitir comprobantes de pago, por lo que su actividad es realizada con notas de pedido, incumpliendo la obligación de emitir comprobantes de pago que cumplan con las características descritas en el reglamento de comprobantes de pago. Se ha encontrado según tabla 20 que la actividad económica declarada ante la SUNAT no corresponde a la realmente realizada, siendo que 05 microempresarios declaran como actividad principal transporte de carga por carretera, 01 otras actividades de tipo servicio NCP. Se ha encontrado según tabla 22 que de los 07 microempresarios que se encuentran acogidos al nuevo RUS, 04 microempresarios tienen 21 años, 15 años, 09 años y 07 años de funcionamiento, el cual nos indica que pese al tiempo transcurrido estas microempresas no han tenido un crecimiento empresarial, o se mantienen en este régimen a fin de evitar el pago de impuesto por un régimen mayor. Según tabla 21



se ha podido describir que 10 microempresas que representa el 52.63% consigna la ubicación domiciliaria, en un lugar diferente al que realizan sus actividades, entre los que se mencionan la ciudad de Cusco y Sullana. Según tabla 24 se ha encontrado que solo una microempresa declara a los trabajadores mientras que el 94.74% no declara, sin embargo se evidencio que las microempresas cuentan con personal que ayuda en el negocio, por tratarse de una actividad que requiere esfuerzo físico por el tipo de mercaderías que se comercializa, la omisión corresponde según manifiestan los titulares, a que son parientes y no desean que se les descuente para contribuciones laborales además de ser un gasto adicional, sin embargo la naturaleza de la actividad requiere que los trabajadores cuenten con un régimen de prestaciones de salud.

c. Descripción de los hallazgos más relevantes y significativos con respecto al objetivo específico (b):

Describir las características que presenta la actividad comercial de agregados por las microempresas del distrito de Lucre – Provincia de Quispicanchi, periodo 2019.

- Al describir las características que presenta la actividad comercial de agregados, se pudo evidenciar según tabla 27 que el 15.79% de los microempresarios realizan su propia producción que luego lo comercializan, siendo para el 78.95% de los microempresarios, tabla 28, la producción una vez por semana, además el 68.42% según tabla 30, son los que tienen un rango de costo de producción S/ 450.00 a S/ 600.00 la volquetada según tabla 29. La modalidad de compra es al contado para el 100% de microempresarios tabla 33, con el propósito de tener un margen de negociación de los precios. Para el 42% de los microempresarios, tabla 35, sus clientes son personas únicamente naturales, sin embargo, el 58% proveen a los que tienen como clientes a constructoras y municipios quienes se encuentran formalizados tributariamente. Según tabla 32 para el 78.95% el control de existencias se realiza utilizando un cuaderno de uso interno por parte del microempresario y



solo el 21.05% realiza un control de existencias con la ayuda de un contador, siendo estos microempresarios los que se encuentran acogidos al régimen especial del impuesto a la renta.

5.2 Limitaciones del estudio

En cuanto a las limitaciones presentadas para el desarrollo del trabajo de investigación podemos mencionar las siguientes:

- La distancia geográfica entre la ciudad del Cusco y el distrito de Lucre, lugar donde se ubican las unidades micro empresariales, considerando las limitaciones de transporte por la emergencia sanitaria nacional

- El recelo de los microempresarios para brindar información de su gestión empresarial y la revisión de la documentación interna, por temor a una fiscalización por parte de la administración tributaria, por lo que se tuvo que recurrir a personas conocidas que garantizaran nuestra presencia y por parte de las tesisistas asumir el compromiso de la confidencialidad.

- Las limitaciones económicas fueron asumidos por las bachilleres y las limitaciones metodológicas fueron superadas con la ayuda del docente asesor y docentes dictaminantes, siendo posible el desarrollo del presente trabajo de investigación.

5.3 Comparación crítica con la literatura existente.

En los antecedentes de la investigación se consignaron antecedentes similares de los cuales se presentan los siguientes:

Con respecto a la tesis intitulada “*Estudio comparativo de las obligaciones tributarias de la minería en pequeña escala en países seleccionados de la región andina - periodo 2013*”. De la autora Sonia Vilca (2016) quien concluye que la tesis prueba mayoritariamente que a pesar de que el 55% de los encuestados sabe de sus obligaciones tributarias un porcentaje las desconoce (45%), ya sean estas formales y sustanciales; coincidimos porque los microempresarios del distrito de lucre dedicados a la comercialización de agregados, el



63.16% cumplen con su obligación formal de tener el estado de contribuyente en condición de vigente y el 36.84% se encuentran con estado de contribuyente en condición de baja de oficio, baja definitiva y suspensión temporal, es decir que conocen de sus obligaciones tributarias sin embargo no las cumplen.

5.4 Implicancias del Estudio

Los resultados de la presente investigación deben de contribuir a la solución de los problemas planteados sobre las situación de las obligaciones tributarias y la actividad comercial de agregados, cuyo objetivo es describir la situación de las obligaciones tributarias y la actividad comercial de agregados, logrando cumplir con el objetivo al demostrar que los microempresarios realizan sus actividades sin cumplir con sus obligaciones tributarias el cual en una eventual fiscalización podrían ser sujetos de multas y sanciones, toda vez que con el incumplimiento, el estado no recauda los tributos que por esta actividad le corresponde, asimismo los hallazgos, conclusiones y recomendaciones de la presente investigación deben de contribuir a la solución de problemas de esta naturaleza en investigaciones similares.



D.- CONCLUSIONES

1. Respecto al objetivo general, llegamos a la conclusión que según tabla 11 existe un 58.64% que cumple y un 41.36% que no cumple las obligaciones tributarias, se ha podido describir la situación de las obligaciones tributarias y la actividad comercial de agregados, encontrándose que el 42.11% de los microempresarios realizan sus actividades sin observar las obligaciones tributarias respecto a comunicar la actividad económica de acuerdo con la realidad, el 94.74% no declara ni consigna a sus trabajadores, no consideran las obligaciones tributarias y laborales a los que están afectos; el 42.11% se encuentran en condición de baja definitiva, de oficio y suspensión temporal, continuando con la actividad económica. Respecto a las características que presenta la actividad comercial, según la tabla 12 el 78.95% no solicitan comprobantes de pago por las compras que realizan, debido a que no presentan declaración mensual de impuestos, el 78.95% lleva el control de sus existencias en un cuaderno interno de uso del titular de la microempresa y solo el 21.05% utiliza instrumentos financieros en las operaciones de venta con sus clientes.

2. Respecto al objetivo específico a) se ha podido describir la situación del cumplimiento de las obligaciones tributarias de la actividad comercial de agregados, las cuales según la tabla 11 en promedio el 58.64% cumple con las obligaciones tributarias y en promedio el 41.36% no cumple con las obligaciones tributarias. Asimismo según la tabla 11 en promedio el 69.47% cumple con sus obligaciones tributarias formales y el 30.53% no cumple con sus obligaciones tributarias formales, de otra parte el 31.58% cumple con sus obligaciones tributarias sustanciales y el 68.42% no cumple con las obligaciones tributarias sustanciales. Se ha encontrado según la tabla 13 que el 15.79% realizan su actividad comercial como persona natural sin negocio entre los que encuentran prestadores de servicios de cuarta categoría y personas con oficio que emiten boletas de ventas. Según la tabla 15 el 15.79% vienen trabajando en condición de baja de oficio, el 10.53% en condición de baja definitiva



y el 10.53% en condición de suspensión temporal, esta situación establece no encontrarse autorizados a la emisión de comprobantes de pago por las ventas que realizan, sin embargo, a requerimiento del cliente se les otorga una nota de pedido y en otros casos utilizan el comprobante de pago formal de un tercero; Según la tabla 14 se encuentran microempresarios con 22 años, 11 años, 08 años y 06 años de tiempo de funcionamiento.. Según la tabla 20, la actividad económica declarada ante la SUNAT no está de acuerdo con la realidad, declarando como actividad principal el transporte de carga por carretera y otras actividades de tipo servicio NCP. Según la tabla 22 se ha encontrado 07 microempresarios acogidos al nuevo RUS, los cuales tienen 21 años, 15 años, 09 años y 07 años de funcionamiento, a pesar del tiempo transcurrido estas microempresas no han tenido un crecimiento empresarial, manteniéndose en este régimen evitando el pago de impuesto por un régimen mayor. Se ha encontrado según tabla 24 que el 94.74% de microempresas no declara a sus trabajadores, aduciendo que son parientes y no desean que se les descuente para contribuciones laborales además de ser un gasto adicional, sin embargo, la naturaleza de la actividad requiere que los trabajadores cuenten con un régimen de prestaciones de salud.

3. Respecto al objetivo específico b) se ha podido describir las características que presenta la actividad comercial de agregados, encontrándose según la tabla 27 que el 57.89% de los microempresarios realizan su propia producción para luego comercializarlo, para lo cual solo cuentan con una autorización municipal; según la tabla 28 para el 78.95% la producción es semanal; según la tabla 30 el 68.42% proveen a los que solo comercializan a un costo de S/ 450.00 a S/ 600.00 el quintal; según la tabla 32 el 78.95% de microempresarios, no cuenta con un control formal de producción, utilizando un cuaderno para fines internos. Según la tabla 33 la modalidad de compras para el 100% de microempresario es al Contado, con el propósito de tener un margen de negociación de los precios. Para los microempresarios



según la tabla 35 los clientes para el 42.11% son personas naturales únicamente, realizando alianzas con microempresarios formalizados tributariamente, que proveen a constructoras y municipios. Según la tabla 41 el 78.95% realiza el control de existencias en las ventas utilizando un cuaderno de uso interno y solo el 21.05% realiza un control de existencias en las ventas con la ayuda de un contador, siendo estos microempresarios los que se encuentran acogidos al régimen mype tributario y régimen especial del impuesto a la renta, indicadores que son coincidentes con el control de existencias por las compras que realizan.



E.- RECOMENDACIONES

1. Respecto a describir la situación de las obligaciones tributarias y la actividad comercial de agregados, se recomienda a los microempresarios, buscar asesoría de un profesional contable y tomar conocimiento de las contingencias tributarias por realizar actividades comerciales sin estar debidamente autorizados, así como tomar conciencia de la obligación de cumplir con el estado y no encontrarse en la informalidad, asimismo como una ventaja y oportunidad, incursionar en el uso de instrumentos financieros para las actividades comerciales, el cual les permitirá crecer y sostenerse empresarialmente.
2. Respecto a describir la situación del cumplimiento de las obligaciones tributarias, se recomienda a los microempresarios, buscar asesoría de un profesional contable, el cual realice un diagnóstico de las obligaciones tributarias formales y sustanciales así como de las posibles contingencia tributarias para una eventual fiscalización por parte de la administración tributaria; dicho diagnóstico les permitirá regularizar todas las omisiones en las que se encuentran entre ellas la declaración de sus trabajadores, que por la naturaleza del negocio, podría ocasionar algún accidente, que le signifique gastos no previstos e inspecciones de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral.
3. Respecto a describir las características que presenta la actividad comercial de agregados, se recomienda a los microempresarios, buscar la asesoría de un profesional contable, el cual explique las bondades y ventajas que se tiene en utilizar los instrumentos financieros para las operaciones de compra y venta, así como realizar un control de inventarios de manera técnica, lo que contribuirá en un establecimiento de precios competentes.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aima, L., & Janco, D. (2015). *Impacto del sistema de pago de obligaciones tributarias del impuesto general de las ventas en la liquidez de la Empresa ORBES AGREGADOS E.I.R. LTDA. de la Ciudad del Cusco periodo 2013*. Cusco.
- Cabrera, R. (2009). *El Comercio Informal, Una Afrenta a los Poderes Establecidos*. Mexico: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Calua, L. (2013). *Sistema de detracciones en la venta de oro exonerando del igt y su incidencia en el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias en la pequeña minería de la libertad*. Trujillo.
- Carlos, M., & Antony, M. (2016). *El sistema de pago de obligaciones tributarias (SPOT) y su impacto en la libre disposición de efectivo de la Empresa Minera Andina FOR S.A.C., Trujillo 2016*. Trujillo.
- Carrasco, S. (2005). *Metodología de la Investigación Científica*. Lima: San Marcos.
- Casas Bucio, L. A. (2017). *REUBICACIÓN DEL COMERCIO INFORMAL EN EL MERCADO "LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA" DE LA CIUDAD DE TOLUCA*. Obtenido de UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MEXICO: <http://ri.uaemex.mx/bitstream/handle/20.500.11799/66968/TESIS%20FINAL-split-merge.pdf?sequence=3>
- Código tributario. (2013). *Decreto Supremo N° 133-2013-EF*. Perú: MEF.
- Flores, L., & Coaquira, J. (2018). *"Influencia de los recursos del CANON Minero en la recaudación del impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Abancay, periodo 2015"*. Cusco.
- Galeon. (s.f.). *Comercio Informal*. Obtenido de galeon: <http://elecoperubiano.galeon.com/cvitae1594941.html>
- Gonzales, N. (2011). *EL COMERCIO INFORMAL Y SU INCIDENCIA EN EL NIVEL DE INGRESOS DE LOS COMERCIANTES FORMALES DE LA CIUDAD DE IBARRA*. Obtenido de UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE: <http://repositorio.utn.edu.ec/bitstream/123456789/2168/1/02%20IEF%2021%20TE SIS.pdf>
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. (2014). *Metodología de la Investigación*. Celaya: McGraw. Obtenido de file:///F:/metodologc3ada-de-la-investigacic3b3n-sampieri-6ta-edicion.pdf
- Hernandez, R., Fernandez, C., & Baptista, P. (2014). *METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION*. Celaya: McGraw Hill. Obtenido de <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>



- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación*. Mexico: McGRAW- HILL education.
- Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. (2002). *Sistema de Clasificación de América del Norte (SCIAN)*. Mexico: INEGI.
- Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa N° 28015. (2003). *Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa N° 28015*. Perú: Ministerio de Trabajo.
- Lopez, P. (21 de 2015). *Del comercio informal y los espacios público*. Obtenido de labrujula.nexos.com: <https://labrujula.nexos.com.mx/?p=309>
- Luque, W., Coya, C., Solorzano, N., & Huaylino, W. (2015). *Galeon*. Obtenido de <http://elecooperubiano.galeon.com/cvitae1594940.html>
- Moya, E. (2006). *Elementos de finanzas publicas y derecho tributario*. Ecuador: Mobilibros.
- (2014). *Municipalidad Distrital de Quispicanchi*. Cusco.
- Orus, F. (1977). *Materiales de Construcción*. La Habana, Cuba: científico tecnica.
- Perez Novaro, C. (2005). *Modos de extinción de la obligación tributaria*. Montevideo.
- Quevedo, F. (2008). *Derecho mercantil*. Mexico: Pearson Educación. Obtenido de DefinicionABC: <http://www.definicionabc.com/economia/valoracion.php>
- Rodriguez, E. (2016). *Cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los mineros auríferos informales del Distrito de Laberinto 2015*. Cusco.
- Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte. (2002). Obtenido de <file:///C:/Users/HP/Downloads/SCIAN%20Mexico%202002.pdf>
- SUNAT. (2017). *Emprender*. Recuperado el 04 de 12 de 2018, de Formaliza ahora el fruto de tu esfuerzo: <http://emprender.sunat.gob.pe/>
- Sunat. (2017). *SUNAT*. Obtenido de SUNAT: http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario_entiende.html
- SUNAT. (2019). *Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria*. Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe/#>
- Vilca, S. (2016). *Estudio comparativo de las obligaciones tributarias de la minería en pequeña escala en países seleccionados de la región andina- periodo 2013*. Lima.



ANEXOS



Anexo 1. Matriz de Consistencia

Problema	Objetivo	Hipótesis	Variable	Indicadores/Dimensiones	Metodología
<p>Problema General</p> <p>¿Cuál es la situación de las obligaciones tributarias y la actividad comercial de agregados de las microempresas del distrito de Lucre – Provincia de Quispicanchi, periodo 2019?</p> <p>Problemas Específicos</p> <p>a. ¿Cuál es la situación del cumplimiento de las obligaciones tributarias de la actividad comercial de agregados de las microempresas del distrito de Lucre – Provincia de Quispicanchi, periodo 2019?</p> <p>b. ¿Qué características presenta la actividad comercial de agregados por las microempresas del distrito de Lucre – Provincia de Quispicanchi, periodo 2019?</p>	<p>Objetivo General</p> <p>Describir la situación de las obligaciones tributarias y la actividad comercial de agregados de las microempresas del distrito de Lucre – Provincia de Quispicanchi, periodo 2019.</p> <p>Objetivos Específicos</p> <p>a. Describir la situación del cumplimiento de las obligaciones tributarias de la actividad comercial de agregados de las microempresas del distrito de Lucre – Provincia de Quispicanchi, periodo 2019.</p> <p>b. Describir las características que presenta la actividad comercial de agregados de las microempresas del distrito de Lucre – Provincia de Quispicanchi, periodo 2019.</p>	<p>La presente tesis es de alcance descriptivo por lo que no se requiere la formulación de hipótesis.</p>	<p>Obligaciones tributarias</p> <p>Actividad comercial</p>	<p>Obligaciones Formales: - Tipo de contribuyente - Inicio actividades y tiempo funcionamiento - Estado del contribuyente - Condición del contribuyente - Sistema emisión comprobantes de pago - Sistema de contabilidad</p> <p>Obligaciones Sustanciales: - Comprobantes de pago autorizados - Actividad económica - Régimen tributario - Comprobantes electrónicos - Personal declarado</p> <p>Compra de agregados - Tipo de proveedor - Frecuencia de compras - Unida de medida - Costeo de compra y/o producción - Sustento documentario de compras - Control de existencias - Modalidad de compras - Modalidad de pago</p> <p>Venta de agregados - Tipo de clientes - Frecuencia de ventas - Unidad de medida en ventas - Valor de venta - Sustento documentario en las ventas - Determinación de precio de venta - Control de existencias - Modalidad de ventas - Modalidad de pagos</p>	<p>Tipo de Investigación Básica</p> <p>Enfoque Cuantitativo</p> <p>Diseño No experimental</p> <p>Alcance Descriptivo</p> <p>Técnicas de recolección - Recolección de datos - Encuesta</p> <p>Instrumento -Ficha de recolección de datos - Cuestionario</p> <p>Población y Muestra de la Investigación Documentación de 07 comerciantes de agregados.</p>



Anexo 2. Matriz del instrumento para la recolección de datos

“LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE AGREGADOS DE LAS MICROEMPRESAS DEL DISTRITO DE LUCRE - PROVINCIA DE QUISPICANCHI, PERIODO 2019”			
VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	ÍTEMS Y/ REACTIVOS
Obligación Tributaria	Formal Sustancial	<ul style="list-style-type: none"> - RUC - Domicilio fiscal y establecimientos anexos - Estado y condición contribuyente - Comprobantes de pago - Régimen del impuesto a la renta - Libros y registros contables - Atraso en llevado de libros - Tributos afectos - Métodos pago a cuenta del IR - Personal declarado - Libros electrónicos - Facturación electrónica - Declaraciones juradas - Base imponible para crédito fiscal - Ventas sin comprobante de pago - Compras sin comprobante de pago 	<p>¿Cuál es su N° de RUC, Domicilio fiscal y Tiempo de funcionamiento?</p> <p>¿Dónde están ubicados los establecimientos de producción y comercialización?</p> <p>¿Cuál es el Estado y Condición del contribuyente?</p> <p>¿Cuáles son los comprobantes de pago utilizados?</p> <p>¿Cuál es el Régimen del impuesto a la renta al que esta acogido?</p> <p>¿Cuáles son los Libros y registros contables obligados a llevar?</p> <p>¿Presenta atrasos en el llevado de los Libros y registros contables?</p> <p>¿Cuáles son los Tributos a los que están afectos?</p> <p>¿Cuál es el Método de pago a cuenta del impuesto a la renta?</p> <p>¿Presenta declaración e trabajadores y prestadores de servicios?</p> <p>¿Tiene la Obligación de llevar libros electrónicos?</p> <p>¿Tiene la Obligación de facturación electrónica?</p> <p>¿Cuáles son las declaraciones juradas que presenta?</p> <p>¿Cuáles son las bases imponibles para crédito fiscal?</p> <p>¿Cuánto son las Ventas efectuadas sin comprobante de pago?</p> <p>¿Cuánto son las Compras efectuadas sin comprobante de pago?</p>
Actividad comercial	Compra de agregados	<ul style="list-style-type: none"> - Proveedor - Frecuencia de compras - Cantidad - Valor de compra - Retención del tributo - Formas de control de las compras - Modalidad de compras - Modalidad de pago 	<p>¿Cuál es el Tipo de proveedor?</p> <p>¿Cuál es la frecuencia de compra o de producción?</p> <p>¿Cuál es la cantidad comprada y/o producida?</p> <p>¿Cuál es el valor de compra o de producción?</p> <p>¿Considera el IGTV en la compra y/o producción de agregados?</p> <p>¿Cuál es el método de control de inventarios utiliza?</p> <p>¿Cuál es la modalidad de compras?</p> <p>¿Cuál es la modalidad de pago por las compras?</p>



	Venta de agregados	<ul style="list-style-type: none">- Clientes- Frecuencia de ventas- Cantidad- Valor de venta- Tributos afectos- Margen de utilidad- Formas de control de las ventas- Modalidad de ventas- Modalidad de pagos	<p>¿Cuál es el Tipo de clientes?</p> <p>¿Cuál es la frecuencia de ventas?</p> <p>¿Cuál es la cantidad vendida?</p> <p>¿Cuál es el valor de ventas?</p> <p>¿Considera el IGV en la venta de agregados?</p> <p>¿Cómo establece su margen de utilidad en la venta de agregados?</p> <p>¿Cuál es el método de control de ventas que utiliza?</p> <p>¿Cuál es la modalidad de Ventas?</p> <p>¿Cuál es la modalidad de pago por las ventas?</p>
--	--------------------	--	---



Anexo 3. Instrumentos de recolección de datos

UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

FICHA DE RECOLECCION DE DATOS:

“Las obligaciones tributarias y la actividad comercial de agregados de las microempresas del distrito de Lucre – provincia de Quispicanchi, periodo 2019”

La información brindada en esta encuesta es de carácter confidencial, solo será utilizada para los propósitos de la investigación.

Obligaciones tributarias

1. Información general

- a. N° de RUC _____
- b. Domicilio fiscal _____
- c. Tiempo de funcionamiento () años

2. ¿Dónde están los establecimientos de producción y comercialización?

- a. Establecimiento de producción _____
- b. Establecimiento de Comercialización _____

3. ¿Cuál es el Estado y Condición del contribuyente?

- a. Activo ()
- b. No activo ()
- c. Habido ()
- d. No hábido ()

4. ¿Cuáles son los comprobantes de pago utilizados?

- a. Factura ()
- b. Boleta de venta ()
- c. Guía de remisión ()
- d. Recibos honorarios ()
- e. Ticket ()
- f. Nota de venta/pedido ()

5. ¿Cuál es el Régimen del impuesto a la renta al que esta acogido?

- a. General ()
- b. Especial ()
- c. MYPE ()
- d. RUS ()
- e. Ninguno ()

6. ¿Cuáles son los Libros y registros contables obligados a llevar?

- a. Registro de compras ()
- b. Registro de ventas ()
- c. Diario simplificado ()
- d. Ninguno ()



7. ¿Presenta atrasos en el llevado de los Libros y registros contables?
- a. Registro de compras: No () Si () Meses _____
 - b. Registro de ventas: No () Si () Meses _____
 - c. Diario simplificado: No () Si () Meses _____
8. ¿Cuáles son los Tributos a los que están afectos?
- a. Impuesto a la renta ()
 - b. IGV ()
 - d. Ninguno ()
9. ¿Cuál es el Método de pago a cuenta del impuesto a la renta?
- a. Coeficiente ()
 - b. Porcentaje ()
 - d. Ninguno ()
10. ¿Presenta declaración e trabajadores y prestadores de servicios?
- a. Si () Meses _____
 - b. No ()
11. ¿Tiene la Obligación de llevar libros electrónicos?
- a. Si está obligado y cumple ()
 - b. Si está obligado y No cumple ()
 - c. No está obligado ()
12. ¿Tiene la Obligación de facturación electrónica?
- a. Si está obligado y cumple ()
 - b. Si está obligado y No cumple ()
 - c. No está obligado ()
13. ¿Cuáles son las declaraciones juradas que presenta?
- a. PDT 0621 ()
 - b. PDT 0601 ()
 - c. PDT Deduciones ()
 - d. DAOT ()
 - e. Ninguno ()
14. ¿Cuáles son las bases imponibles para crédito fiscal?
- a. Importe Mensual de ventas _____
 - b. Importe Mensual de compras _____
15. ¿Cuánto son las Ventas efectuadas sin comprobante de pago?
- a. Importe de ventas _____
 - b. Meses _____
16. ¿Cuánto son las Compras efectuadas sin comprobante de pago?
- a. Importe de compras _____
 - b. Meses _____

Gracias por su colaboración.



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

CUESTIONARIO:

“Las obligaciones tributarias y la actividad comercial de agregados de las microempresas del distrito de Lucre – provincia de Quispicanchi, periodo 2019”

La información brindada en esta encuesta es de carácter confidencial, solo será utilizada para los propósitos de la investigación.

Compra de agregados

1. Tipo de proveedor
 - a. Es el mismo
 - b. Tercero

2. ¿Cuál es la frecuencia de compra o de producción?
 - a. Diario
 - b. Semanal
 - c. Mensual

3. ¿Cuál es la cantidad comprada y/o producida?
 - a. Diario en M3
 - b. Semanal en M3
 - c. Mensual en M3

4. ¿Cuál es el valor de compra o de producción?
 - a. M3en S/

5. ¿Considera el IGV en la compra y/o producción de agregados?
 - a. Si
 - b. No

6. ¿Cuál es el método de control de inventarios utiliza?
 - a. Cuaderno
 - b. Kárdex
 - c. Software

7. ¿Cuál es la modalidad de compras?
 - a. Contado
 - b. Crédito
 - c. Concesión

6. ¿Cuál es la modalidad de pago por las compras?
 - a. Contado
 - b. Tarjeta de Crédito
 - c. Otros



Venta de agregados

7. Tipo de clientes

- a. Personal Naturales
- b. Jurídicas no constructoras
- c. Constructoras

8. ¿Cuál es la frecuencia de ventas?

- a. Diario
- b. Semanal
- c. Mensual

9. ¿Cuál es la cantidad vendida?

- a. Diario en M3
- b. Semanal en M3
- c. Mensual en M3

10. ¿Cuál es el valor de ventas?

- a. M3en S/

11. ¿Considera el IGV en la venta de agregados?

- a. Si
- b. No

12. ¿Cómo establece su margen de utilidad en la venta de agregados?

- a. Precio del Mercado
- b. Negociación con cliente
- c. Ya está establecido

13. ¿Cuál es el método de control de ventas que utiliza?

- a. Cuaderno
- b. Kárdex
- c. Software

14. ¿Cuál es la modalidad de Ventas?

- a. Contado
- b. Crédito
- c. Concesión

15. ¿Cuál es la modalidad de pago por las ventas?

- a. Contado
- b. Tarjeta de Crédito
- c. Otros